

ANEXO II

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2523 / 2008

REPUBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO
SUR

DIRECCION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N°: 00/08.-

OBJETO: RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS

UBICACIÓN: CIUDAD DE RIO GRANDE -

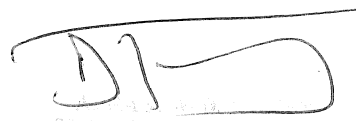
**“RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS”**

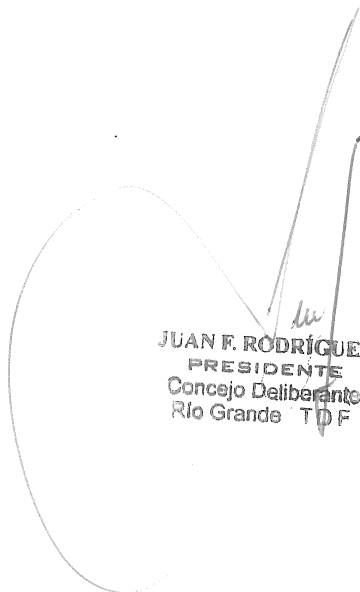
FECHA DE LICITACION: 00 / 00 / 08.-

HORA: 12.00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000.-

2008


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


JUAN F. RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CAPITULO 1

GENERALIDADES

ARTICULO 1.1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto adjudicar a una empresa o consorcio de empresas (U.T.E.), la locación de los Servicios de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios en todo el ejido urbano de la Ciudad de Río Grande, en un todo con las condiciones que se especifican en este Pliego.

El presente llamado propende a mejorar la calidad de los servicios de recolección y transporte al relleno sanitario, de los residuos sólidos urbanos y de los servicios complementarios, como así también a aumentar la eficiencia de los mismos, resultando de ello la protección y mejoramiento de la salud humana y del entorno ambiental.

El Departamento Ejecutivo pretende disminuir los impactos potenciales o existentes que puedan afectar la calidad de vida y del ambiente mediante la locación de servicios de recolección y complementarios que eviten los efectos negativos de las prácticas inadecuadas del manejo de los residuos sólidos urbanos recolectados y/o a recolectar, mediante tecnología moderna.

En el ANEXO I se adjunta el lugar geográfico de la prestación de los Servicios a Licitar.-

Los servicios a prestar, en general, comprenden los siguientes rubros:

- Recolección de Residuos Sólidos Urbanos
- Provisión, Instalación y Mantenimiento de Recipientes, Contenedores y Cestos Papeleros.
- Barrido de las calles pavimentadas y/o con cordón cuneta de la Ciudad.
- Recolección del producido del barrido de las calles de la Ciudad.

Los residuos de cualquier especie resultante de todos los Servicios a prestar, deberán ser transportados y depositados de acuerdo con las Leyes en vigencia al lugar de disposición final de los Residuos, o donde El Municipio de Río Grande lo disponga.-

El Municipio no renuncia al derecho de propiedad sobre los residuos sólidos urbanos y a cualquier explotación económica resultante de los mismos.

Los oferentes deberán cotizar de manera separada el Servicio I y el Servicio II, dicho requisito tiene el propósito de evaluar la habilitación de una partida presupuestaria para tal fin.

ARTICULO 1.2.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego establece los derechos y obligaciones que asumirán El Municipio de Río Grande, las empresas que presenten ofertas en esta licitación y quienes resulten adjudicatarios del Contrato, y en consecuencia deban desempeñarse como Contratistas.-

ARTICULO 1.3.- TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren se emplean, con el significado que aquí se indican, los siguientes términos:

ARTICULO 1.3.1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

ARTÍCULO 1.3.1.1.- DEFINICIONES

Se han seleccionado aquellos términos generalmente usados con acepciones semejantes, los que puede dar lugar a distintas interpretaciones, por lo que las palabras y expresiones que más adelante se definen, tendrán la significación que a cada una de ellas se da a continuación:

ADJUDICACIÓN:

El acto administrativo dictado por el M.R.G., que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.-

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSÉ A. GUEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

ADJUDICATARIO:

Oferente al que le haya sido notificada mediante Resolución Municipal la aceptación de su oferta por parte del Municipio, hasta la firma de la Contrata.-

APODERADO:

Toda persona designada por el Oferente o Contratista con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.-

APROBACIÓN:

Significa la conformidad manifestada por escrito por la Inspección o su representante a cualquier propuesta, pedido o trabajo del Contratista.-

AREAS O ZONAS DEL SERVICIO:

Son las áreas dentro de la ciudad de Río Grande que son objeto de la prestación del servicio licitado. -

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS:

Las resoluciones o disposiciones del Municipio que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto relacionado con la licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia del Municipio. Serán comunicadas a todos los oferentes.-

CLASIFICACION Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES E INDUSTRIALES:

Describe los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes en peso, a fin de determinar que tipo y que cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario para los residuos sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (reutilización, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos).-

COMISION DE PREADJUDICACION:

Comisión a fin de estudiar, evaluar y seleccionar las ofertas presentadas.-Será designada por el Departamento Ejecutivo a su exclusivo juicio dentro de los 15(quince) días anteriores a la fecha de apertura establecida para la presente Licitación Pública.-

COMPOSTAJE Descomposición biológica controlada de materiales orgánicos de residuos sólidos bajo condiciones aerobias, efectuándose el mismo en hileras, pilas estáticas y depósitos cerrados.-

CONSORCIO (UTE):

Agrupación de 2 o más sociedades comerciales, regularmente constituidas que se ajusten a las previsiones del Capítulo III, Sección II, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-

CONTRATA:

Instrumento legal escrito que, firmado por los representantes legales del Municipio y los del Adjudicatario debidamente autorizados encabezan toda la documentación del Contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.-

CONTRATISTA:

Adjudicatario que ha firmado con El Municipio la correspondiente Contrata, y sus complementos. El término Contratista comprende a sus apoderados y representantes.-

CONTRATO:

Es el conjunto de los documentos que definen los términos y condiciones del servicio a prestar según lo acordado y suscripto por ambas partes en la Contrata.-

DÍAS:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en el Pliego se indique lo contrario.-

DIAS HÁBILES:

Aquellos en que funciona la administración municipal en horario completo o reducido.-

Las presentaciones o actos administrativos a cumplirse serán en días hábiles para la administración, dentro del horario administrativo vigente. El plazo de que se trate expirará en todos los casos, al concluir dicho horario.

En caso que la expiración del plazo fuese un día inhábil administrativo, la presentación o acto administrativo que corresponda se efectuará durante el transcurso del primer día hábil siguiente.-

EMPRESA:

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO M. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Toda sociedad comercial regularmente constituida entre cuyo objeto social esté la prestación de servicios de Higiene Urbana y realización de trabajos como los que constituyen el objeto de la licitación y/o saneamiento ambiental.-

FECHA DE INICIO:

Fecha fijada por el Contrato de Locación en el cual el Contratista asume las obligaciones contractuales, dando comienzo a la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante.-

INSPECCIÓN O AUTORIDAD DE CONTROL:

La persona u órgano de Control designada por el Municipio para actuar en su nombre y cuyas facultades surgen de su constitución y cuyo objeto es la supervisión, seguimiento y control de los trabajos y prestación de los servicios y la Administración del Contrato.-

MES:

Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente.-

M.R.G. - MUNICIPIO:

Municipio de Río Grande. Incluye y resulta indistinto a los efectos de la Licitación y el Contrato al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

NORMAS DEL SERVICIO:

Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.-

OFERENTE:

Empresa (o Consorcio de empresas, U.T.E.) que, en respuesta al llamado de licitación, se presente al mismo cumpliendo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

OFERENTE CALIFICADO:

El oferente a quien, en base a la evaluación del Sobre N° 1 "Oferta Técnica", haya dado cumplimiento a los requisitos de Calificación, y en consecuencia, considerar su oferta económica.

PLIEGO:

Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las condiciones legales, administrativas y técnicas, planos, formularios de oferta y demás datos y estipulaciones que con las circulares, en conjunto, constituyen la documentación de la licitación.-

PRECIO:

La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en este Pliego.-

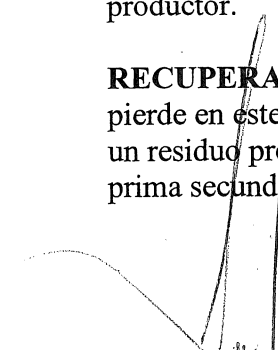
PROYECTO (PROPUESTA TÉCNICA):

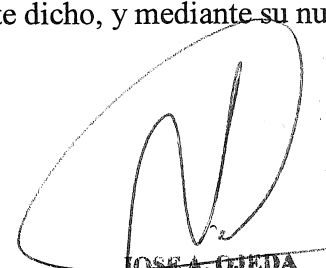
Es el documento entregado a el Municipio contestando al Pliego y que describe de manera en que el Contratista propone efectuar los servicios licitados según lo especificado en el Pliego, sus Anexos, circulares y enmiendas, y que estará incluido en el Sobre N° 1.-

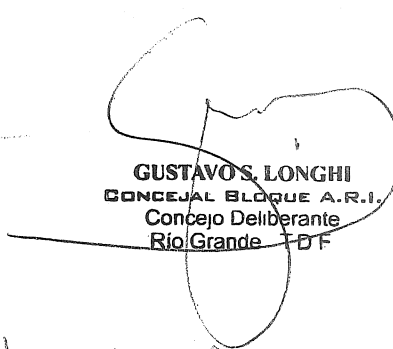
RECICLAJE : Proceso simple o complejo que sufre un material o producto para ser reincorporado a un ciclo de producción o de consumo, ya sea éste el mismo en que fue generado u otro diferente. La palabra "reciclado" es un adjetivo, el estado final de un material que ha sufrido el proceso de reciclaje. En términos de absoluta propiedad se podría considerar el reciclaje puro sólo cuando el producto material se reincorpora a su ciclo natural y primitivo: materia orgánica que se incorpora al ciclo natural de la materia mediante el compostaje. Sin embargo y dado lo restrictivo de esta acepción pura, extendemos la definición del reciclaje a procesos más amplios. Según la complejidad del proceso que sufre el material o producto durante su reciclaje, se establecen dos tipos: directo, primario o simple; e indirecto, secundario o complejo.

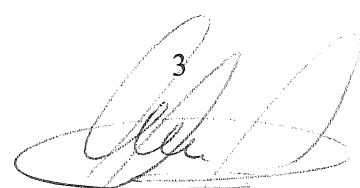
RECOGIDA SELECTIVA : Recogida de residuos separados y presentados aisladamente por su productor.

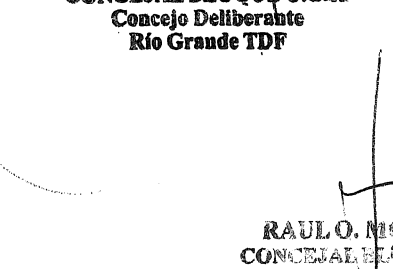
RECUPERACIÓN : Sustracción de un residuo a su abandono definitivo. Un residuo recuperado pierde en este proceso su carácter de "material destinado a su abandono", por lo que deja de ser un residuo propiamente dicho, y mediante su nueva valoración adquiere el carácter de "materia prima secundaria".


JUAN F. RODRÍGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

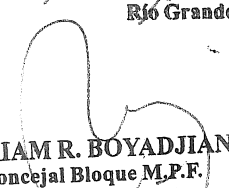

JOSE A. GJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CÉSARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RECHAZO: . Resto producido al reciclar algo.

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS:

Acción de recoger residuos en viviendas, negocios, instalaciones comerciales e industriales cargándolos en un vehículo de transporte (normalmente cerrado) y llevándolos al lugar de vertido.

RECOLECCIÓN EN ACERA:

Recolección de residuos, separados en origen o no seleccionados, de la acera donde han sido colocados por los vecinos frentistas.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL (R.M.):

Es el acto administrativo necesario para formalizar las actuaciones y aprobaciones de las distintas etapas administrativas necesarias para la ejecución del proyecto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Será la persona designada por el Oferente o Contratista, con facultades para representar a este respecto a los aspectos técnicos del Contrato quien deberá tener título profesional habilitante, en el área de saneamiento ambiental.

RESIDUOS VOLUMINOSOS:

Residuos de origen doméstico y comercial que incluyen artículos voluminosos, electrodomésticos de consumo, productos de línea blanca, residuos de jardín que se recogen por separado.-

RESIDUOS PATOLÓGICOS: es aquel que posee características infecciosas (Ley Nacional N° 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/93 y Provincial 105. y toda aquella norma que regula sobre la materia Se encuentra incluidos en residuos peligrosos. Su recolección requiere de transportes habilitados a tal fin. (No son considerados residuos sólidos domésticos)

RESIDUOS PELIGROSOS:

Son los residuos contemplados en Ley Nacional N° 24.051 y Provincial N° 105 y toda aquella norma que regula sobre la materia. Pueden ser sólidos, líquidos (más o menos espesos) y gases que contengan alguna(s) sustancia(s) que por su composición, presentación o posible mezcla o combinación puedan significar un peligro presente o futuro, directo o indirecto para la salud humana y el entorno. *No incluye a los residuos radiactivos*

RESIDUO SÓLIDO URBANO: Comprende toda la masa heterogénea de los desechos de la comunidad urbana, dependiendo su origen del uso del suelo y su localización, excluyen los Residuos resultantes de los procesos Industriales y los Residuos Peligrosos.-

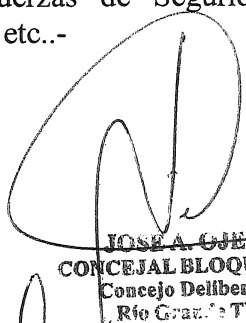
RESIDUO SÓLIDO DOMESTICO:

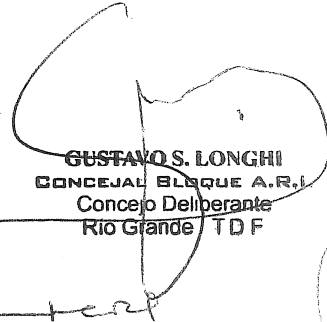
Consisten en residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de zonas residenciales, de zonas comerciales y zonas industriales. Esta caracterizada por restos de comidas, papel de todo tipo, cartón, plásticos de todo tipo, restos de textiles, goma, cuero, madera y residuos menores de jardín. Es decir, comprende todas las fuentes de generación de residuos, o sea, las viviendas particulares, el Comercio Minorista y Mayorista, Talleres en General, Oficinas, Mercados y/o Ferias, Supermercados e Hipermercados y toda otra clasificación de los Usos Permitidos en el ámbito de la Ciudad de Río Grande por el Código de Ordenamiento Urbano en vigencia y el que lo reemplace.-

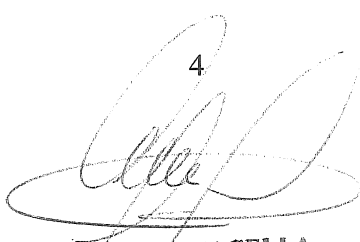
RESIDUOS SÓLIDOS INSTITUCIONALES:

Residuos cuya fuente son Organismos del Gobierno, Municipales o Provinciales, Escuelas, Guarderías, Jardines de Infantes, Hospitales, Organismos Asistenciales y Escuelas e Institutos Privados, Cuarteles, Fuerzas de Seguridad, Clubes, Balnearios, Instituciones Deportivas, Sociedades de Fomento, etc..-


JUAN F. RODA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

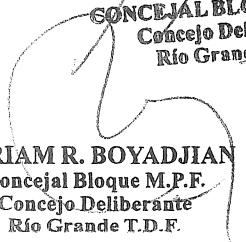

JOSE A. GUEDA
CONCEJAL BLOQUE F.R.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CESARA A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO A. MORINA
CONCEJAL BLOQUE F.R.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RESIDUOS SÓLIDOS DE SERVICIOS MUNICIPALES:

Residuos provenientes de servicios Municipales como ser, barrido de calles, residuos provenientes de contenedores, de cestos papeleros, animales muertos, basuras en las calles, de plazas y paseos públicos, etc..-

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

Significa la responsabilidad que asume el Contratista al ejecutar las tareas y/o servicios adjudicados y mantenerlos de acuerdo con los respectivos proyectos debidamente aprobados por el Municipio.-

SELECCIONADO:

Oferente que, de acuerdo a la evaluación de sus antecedentes, reúne los requisitos necesarios para que sea considerada su oferta.-

SUBCONTRATISTA:

Toda persona física o jurídica que con previo consentimiento escrito de el Municipio tenga un contrato con el Contratista para la ejecución o suministro de una parte del objeto del Contrato, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.-

ARTÍCULO 1.3.1.2.- INTERPRETACIONES

GENERO Y NUMERO:

Las palabras empleadas en singular incluyen el plural y viceversa cuando el contexto lo requiera. De la misma manera, el masculino comprende el femenino y viceversa.-

TÍTULOS Y SUBTÍTULOS:

Los títulos y subtítulos en la documentación licitatoria no forman parte del texto de la misma y solo sirven como guía en la búsqueda de los respectivos, apartados o artículos.

ARTICULO 1.4.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR

La Licitación tiene por objeto la adjudicación de un Contrato caracterizado por las prestaciones básicas a cargo de cada una de las partes que seguidamente se indican, sin perjuicio del detalle pormenorizado que surge de otras partes de este Pliego.-

El Municipio exigirá a partir de los doce (12) meses de iniciado el contrato el certificado de conformidad con la normativa de calidad ISO 9000/1994, ISO 9001/2000, para los servicios a prestar, y la certificación a partir del mes cuarenta y ocho (48) de la normativa ISO 14001/2004, por parte del Contratista seleccionado.-

PRESTACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

La prestación del servicio comprende la ejecución de las siguientes tareas:

SERVICIOS A COTIZAR en un todo de acuerdo al Pliego de especificaciones técnicas que forman parte del presente pliego

SERVICIO I:

- Recolección de residuos sólidos domésticos procedentes de viviendas unifamiliares y multifamiliares, industrias e instituciones.-
- Recolección de residuos sólidos comerciales, institucionales e industriales asimilables a domésticos, hasta un volumen de 1m³ ó hasta 200 kg.
- Recolección de residuos voluminosos hasta un volumen de 1m³ ó hasta 200 kg.
- Barrido y limpieza de todas las calzadas pavimentadas y/o asfaltadas, cordón cuneta, incluyendo avenidas, calles, corredores, pasajes y sectores de estacionamiento público de la Ciudad de Río Grande

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESARA PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MURDIN
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

- e) Provisión, instalación y mantenimiento de recipientes, contenedores y cestos papeleros.
- f) Retiro diario del producido del barrido público en toda el Área ó Zona de Servicio.

SERVICIO II:

Según lo establecido en Art. 2.6 COTIZACIONA FORMULAR POR LOS OFERENTES

- a) Por la prestación de los servicios de recogida o recolección de residuos sólidos separados en origen por los generadores. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica.
- b) Por la provisión, ubicación, reposición, mantenimiento, levantamiento, limpieza y transporte de 50 (cincuenta) contenedores de recolección selectiva de materiales. Todo incluido según Pliego y Propuesta Técnica.-
- c) Por la provisión adicional de contenedores para eficaz y efectiva prestación del servicio. Todo incluido.-

ARTICULO 1.5.- DISPOSICIONES APLICABLES

La documentación de la presente licitación estará integrada por:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones.-
- Las circulares y/o notas aclaratorias emitidas por el Municipio de Río Grande.

La interpretación de las normas contractuales se efectuará en base a:

- a) La contrata y sus eventuales anexos.-
- b) El decreto de adjudicación de la licitación y la notificación del Municipio.-
- c) La Documentación de la Licitación.-
- d) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.-
- e) La oferta del Contratista.-

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación será resuelto en cuanto sea de aplicación de acuerdo a las disposiciones de:

- 1) La Carta Orgánica Municipal
- 2) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y Decretos Complementarios.
- 3) Subsidiariamente los principios generales del Derecho Administrativo.

ARTICULO 1.6.- ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para participar en la licitación los Oferentes deberán adquirir la documentación de la misma en los lugares y oportunidad indicados en el Aviso de Llamado a Licitación. En esa misma ocasión los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, a los efectos de eventuales comunicaciones del Municipio.

El Pliego puede ser consultado gratuitamente en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente Municipal.-

La adquisición del Pliego podrá efectuarse en:

La Tesorería del Municipio de Río Grande sita en calle Rosales N° 47 - Pta. Alta; La Delegación del Municipio de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Pte. Roque Sáenz Peña N° 628 – 7° R – Capital Federal; fijándose el valor del Presente Pliego en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-); hasta 5(cinco) días hábiles antes de la fecha de apertura.

ARTICULO 1.7.- CORRESPONDENCIA

La correspondencia de cualquier tipo que los Oferentes dirijan al Municipio deberá ser remitida a la:

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE
ROSALES 56 – CODIGO POSTAL 9420
RIO GRANDE- PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
en original y tres (3) copias.

La correspondencia deberá ser firmada por la persona o personas que representen legalmente a los Oferentes.-

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. ÚJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CÉSAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTEN
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

ARTICULO 1.8.- CIRCULARES, CONSULTAS Y ACLARACIONES

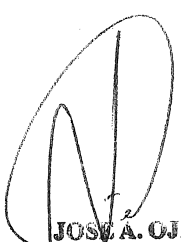
Los adquirentes del Pliego que tuvieran dudas respecto a cualquier parte de la documentación de la licitación, podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Ofertas.

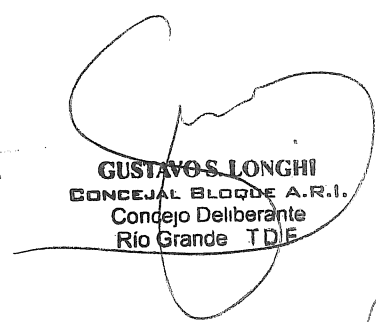
El Municipio responderá las Consultas mediante circulares aclaratorias numeradas en forma correlativa que emitirá por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura.

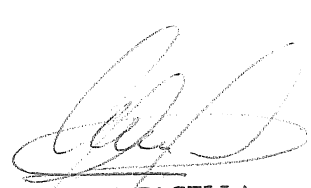
Las circulares serán consideradas parte integrante del Pliego y de los documentos del Contrato.-

Las circulares se considerarán conocidas y aceptadas por todos los Oferentes con el único requisito de ser exhibidas dentro del plazo fijado en el segundo párrafo de este artículo en la cartelera de la repartición Licitante, sita en el lugar fijado en el artículo 1.7.- Sin perjuicio de ello, los Oferentes podrán retirar las circulares en la sede de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente sita en calle Rosales N° 56 o remitirlas esta última al domicilio especial constituido por aquellos al momento de la adquisición del Pliego.-

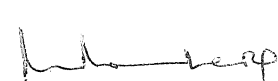

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

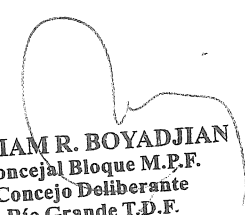

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 / 05 / 2008
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CAPITULO 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTICULO 2.1.- REQUISITOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

1). Para ser admitidos en la Licitación los proponentes deberán:

a) Demostrar su capacidad legal para contratar de acuerdo con las leyes vigentes en la República Argentina.-

b) Acreditar capacidad, económica y financiera suficiente como para llevar a cabo en forma completa y en el plazo fijado, los servicios objeto del llamado a Licitación.-

c) Acreditar capacidad técnica en la prestación de servicios análogos a los que se licita y/o saneamiento ambiental.-

A tal efecto se deberá demostrar mediante documentación fehaciente, la prestación como contratista directo de un contrato de higiene urbana en el Territorio Nacional, que contemple un servicio de recolección y transporte de residuos con un mínimo de 1000 cuadras/día o 100 Tn/día, prestado ininterrumpidamente en los últimos cuatro (4) años contados hasta la fecha de apertura de la licitación. Las empresas extranjeras acreditarán dicha prestación con contratos celebrados en el país de origen de las mismas.

Las toneladas/día y las cuadras/día mínimas corresponden a un solo contrato y no se podrán acumular contratos parciales para llegar a los valores exigidos.

d) Podrán participar en la presente Licitación personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras asociadas con nacionales, legalmente constituidas, con plena capacidad jurídica, en forma individual o en grupo. La participación accionaria de las empresas extranjeras no superará el 50 % (cincuenta por ciento) del consorcio, U.T.E. o grupo empresario, debiendo acreditarse tal situación mediante Declaración Jurada y que tal participación no será superada durante la vigencia del Contrato.-

e) Los grupos empresarios deberán indicar la participación comprometida de cada uno de los integrantes que constituyen el oferente, cuya composición con posterioridad de la presentación de ofertas, no podrá ser modificadas bajo ningún aspecto.-

En caso de asociaciones de empresas, cada una de ellas deberá cumplir individualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego.

La existencia acreditativa del control accionario o de mayoría de directorio de las empresas oferentes deberá acreditarse en la documentación presentada en la oferta y formará parte de ésta.

La mayoría accionaria se acreditará mediante el libro de registro de accionistas debidamente autenticada o por documento fehaciente que lo reemplace.

En cuanto al Directorio, deberá acreditarse mediante el Acta de Asamblea, debidamente constituida, con elección de autoridades y Acta de Directorio, donde se designe con sus respectivas facultades si difieren de las establecidas en el estatuto social.

Cuando el oferente fuera un consorcio de empresas (U.T.E.), en el instrumento constitutivo deberá establecerse la responsabilidad solidaria de todos sus integrantes renunciando al beneficio de excusión y división frente a El Municipio, por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la licitación y el eventual Contrato y que la quiebra de uno de ellos no impedirá que las restantes empresas continúen prestando el servicio, siendo inoponible a El Municipio la referida falencia.

NO PODRAN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

a) Las sociedades en las que actúen como directores o administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Funcionarios o agentes Municipales.-

b) Las sociedades quebradas, y las concursadas, que no acrediten la finalización del concurso.-

c) Las sociedades que se encontrasen suspendidas o inhabilitadas por Registros Nacionales, Provinciales o de cualquier Municipalidad del país como Contratistas de obras y/o servicios, o sus equivalentes en los países de origen para las sociedades extranjeras.-

d) Las sociedades que hayan sido objeto de rescisiones de contratos por causas atribuidas a ellas en contratos celebrados por entes públicos con resolución firme. Las sociedades que participen en

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.A.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSÉ A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

la presente licitación deberán manifestar por declaración jurada que no han sido objeto de rescisión de contratos por culpa de la contratista.-

e) Las empresas que mantengan deuda con el Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubieran sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.

f) Las empresas evasoras o deudoras morosas impositivas o previsionales, o deudoras morosas del fisco por decisión judicial o administrativa firme.-

g) Las inhabilitadas por condena judicial.-

ARTICULO 2.2.- CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES

La presentación de la Oferta indica el pleno conocimiento de la licitación e interpretación de su exacto alcance. Asimismo, se da por sentado, sin admitir prueba en contrario, la completa información sobre las condiciones predominantes de la zona de emplazamiento y prestación de los servicios.

Cada proponente está obligado a declarar que conoce y acata las disposiciones de la documentación de la licitación y que garantiza la exactitud de todos los datos consignados en su oferta, requisito que se da por cumplimentado con el Anexo A.

Los oferentes deberán dar cumplimiento con la declaración jurada que conforma el Anexo A que forma parte del presente Pliego.

ARTICULO 2.3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se deberá entender que antes de presentar su Oferta, el Oferente se ha asegurado que sus cotizaciones cubrirán todas las obligaciones emergentes del contrato.

Se entenderá en consecuencia que ha incluido en su cotización todos los trabajos, suministros, prestaciones y servicios previstos en el presente Pliego, y aquellos que fueran menester para cumplir íntegramente con el objeto contractual.

Antes de la presentación de su Oferta los interesados deberán examinar exhaustivamente las condiciones del lugar donde se realizarán los trabajos y servicios y todos los demás detalles que hagan al cumplimiento de sus obligaciones, debiendo obtener por su propia cuenta toda la información necesaria sobre todas las circunstancias que puedan influir o afectar su oferta.

Los adquirentes del pliego deberán durante el período de consulta, señalar cualquier error, omisión o discrepancia en cantidades, conceptos o anotaciones en general contenidas en la documentación.

No formulándose observaciones, se establece que la solución de cualquier error que se detecte en la documentación, queda a exclusivo criterio del Municipio, no teniendo el oferente derecho a reclamo alguno por esos conceptos.-

ARTÍCULO 2.4.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y APORTES

Los oferentes tendrán debidamente en cuenta que todas las contribuciones, impuestos directos o indirectos y tasas, sean estas nacionales, provinciales y/o municipales, salarios, aportes laborales y previsionales vigentes a la fecha del acto licitatorio, que graven tanto la instrumentación del contrato como cualquier otra actividad o hecho imponible derivado del mismo y/o de su ejecución, estarán a cargo del Contratista.

Esto incluye tanto los que gravan directamente los ingresos como las utilidades y activos, no asumiendo el Municipio de Río Grande ninguna obligación fiscal al respecto.

Solo se reconocerán las variaciones que puedan producirse en el impuesto sobre los ingresos brutos en el ámbito de la Ciudad de Río Grande y respecto de la actividad objeto de la licitación.

Este reconocimiento se efectuará en la medida de la efectiva incidencia de las variaciones en el precio de los trabajos, servicios y suministros contratados.

En caso de que la variación impositiva aludida precedentemente fuese de sentido negativo, el Municipio procederá a detraer del referido precio, el monto correspondiente a dicha modificación tributaria.-

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal-Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

ARTICULO 2.5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas o remitidas a la dirección que se especifique en el Decreto de llamado a Licitación, y deberán ser despachadas de modo que sean recibidas en dicha dirección el día y hora fijados en la referida nota para la apertura pública de las ofertas.

Las ofertas que se reciban después del día y hora prescriptos, serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la cual fueron despachadas. El Municipio no asume ninguna responsabilidad, ni admitirá reclamo alguno por no abrir dichas ofertas.

ARTICULO 2.6.- COTIZACIÓN A FORMULAR POR LOS OFERENTES

El precio cotizado en la oferta se integrará con el presupuesto global en base a los precios unitarios de los servicios y/o tareas y las cantidades estimadas a realizar enunciadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y planillas de cotización.

El precio unitario que deberá cotizar será de acuerdo a Planilla de Propuesta que se adjunta al presente Pliego.-

Se deberá cotizar el precio de la Tonelada - Kilómetro recorrido, a fin de hacer frente a posibles desplazamientos del lugar de disposición final de los residuos recolectados. (ANEXO III)

Todas estas cotizaciones se incluirán en el Sobre N° 2 de la Presentación.-

El oferente deberá presentar en forma separada y a título informativo para el Municipio la cotización de los ítems que conforman la planilla de la propuesta para el Servicio II. Estos valores no formaran parte del presupuesto oficial, ni serán considerados para la evaluación de la presente licitación.-

El servicio I se considera esencial para la presente Licitación, siendo facultativo para el Municipio la adjudicación del Servicio II.-

ARTICULO 2.7.- GARANTÍA DE OFERTA

El mantenimiento de las ofertas será garantizado por parte de los Oferentes mediante la suma correspondiente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial pudiendo integrarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 371- 2/3 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, aclarando debidamente en la boleta de depósito la obra y N° de Licitación Pública y el concepto del depósito (Garantía de Oferta).-
- b) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones especiales:
 - 1.- Que se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador.-
 - 2.- Que se constituya al Fiador en deudor solidario y principal pagador con los Artículos N° 2.003, 2.005 y 2.013 del Código Civil.-
 - 3.- Que no establezca fecha de vencimiento.-
- c) Seguro de Caucción: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujetas a las disposiciones de la Resolución N° 17047 de la Superintendencia Nacional de Seguros.

Reaseguro: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos b) y c) del presente, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la Compañía Aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Municipio.-

Cualquier oferta que no este acompañada por una garantía suficiente según las condiciones establecidas, será rechazada por el Municipio.-

ARTICULO 2.8.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE LA OFERTA

Las garantías constituidas por los Oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas, serán devueltas a los mismos dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de apertura, vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado el plazo de mantenimiento en treinta (30) días más, salvo que los oferentes manifestaren por escrito su voluntad en contrario antes del primer vencimiento. El oferente que no mantuviera su propuesta por el plazo obligatorio, perderá la garantía prevista en el Art. 2.7.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
CONCEJAL BLOQUE M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Respecto al oferente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía de oferta tendrá lugar hasta que el mismo de cumplimiento a la entrega de la garantía de adjudicación o contrato.

ARTICULO 2.9.- DOMICILIO ESPECIAL Y COMPETENCIA JUDICIAL

Los oferentes deberán constituir en sus propuestas un domicilio especial en la Ciudad de Río Grande, donde serán válidas todas las notificaciones que se practiquen. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto desde el tercer día hábil siguiente al de su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente, en cuyo caso el nuevo domicilio regirá a partir del primer día hábil siguiente. Sólo podrá ser sustituido por otro en iguales condiciones.

Para todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, las partes se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 Y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción, competencia o fuero.

ARTICULO 2.10.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración será de sesenta (60) meses, con opción por parte del Municipio de prorrogarlo hasta un máximo de doce (12) meses más, ya sea de una sola vez o por períodos seis (6) ó tres (3) meses.

Si el Municipio hiciera uso a su exclusivo juicio, de las opciones de prórroga, dictará el Acto Administrativo que así lo disponga y notificará del mismo a la Contratista, con una antelación no menor de 30 (treinta) días corridos a la fecha de vencimiento del Contrato.

La notificación se realizará por escrito, y la Contratista deberá comparecer a suscribir el instrumento en el que conste la prórroga del Contrato, dentro de los 5 (cinco) días de ser requerida en la misma forma por la Secretaría de Obras y servicios Públicos, bajo apercibimiento de aplicársele una multa de hasta el valor de la Garantía del Contrato.

Previo a decidir sobre la opción de prórroga del Contrato, el Municipio podrá disponer el Llamado a Licitación, a fin de adjudicar los servicios motivo del mismo, sin que ello origine derechos y/o reclamos de cualquier tipo a favor del Contratista, la que podrá presentarse a la misma como Oferente.

ARTICULO 2.11.- FACULTAD DEL MUNICIPIO.

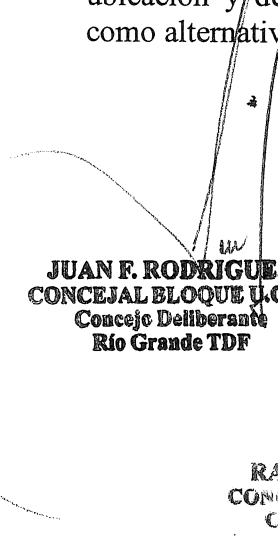
El Municipio podrá interrumpir el proceso licitatorio en cualquier etapa del mismo, podrá a su exclusivo juicio desestimar todas las presentaciones efectuadas, basado en razones de oportunidad, conveniencia o mérito, sin que estas decisiones puedan originar a favor de los Oferentes derechos a reclamos o compensaciones económicas de ninguna especie o naturaleza.-

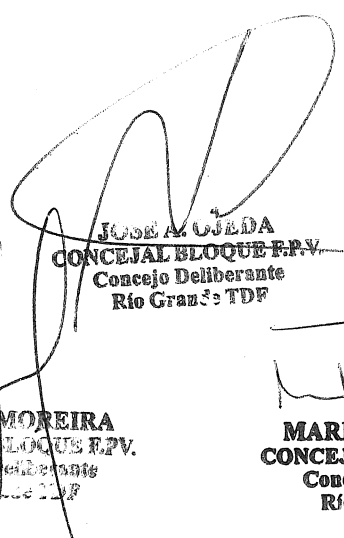
Si se optara por anular o interrumpir el presente llamado, devolverá el valor del Pliego a los adquirentes del mismo, si se optara por desistir del llamado luego de la Apertura de Sobres, se procederá a la devolución de toda la documentación presentada incluida las Garantías de Ofertas depositadas.-

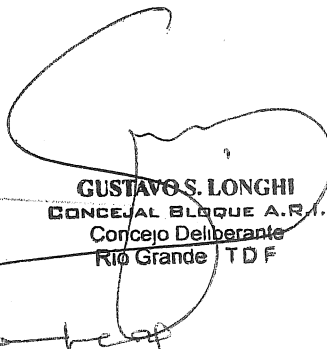
ARTICULO 2.12.- ALTERNATIVAS

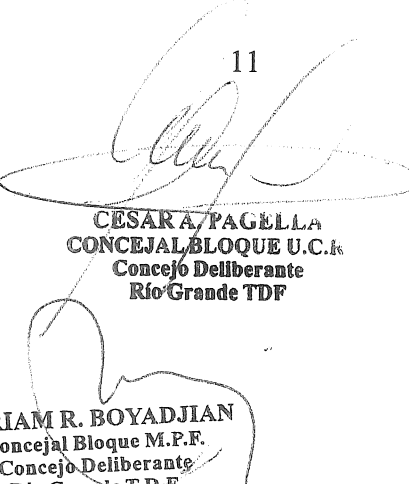
Los oferentes podrán presentar hasta dos (2) alternativas para la realización de las tareas dentro de las que se consideran válidas y tecnológicamente aceptadas para la prestación de los servicios de recolección de residuos y servicios complementarios, forma eficaz y eficiente.

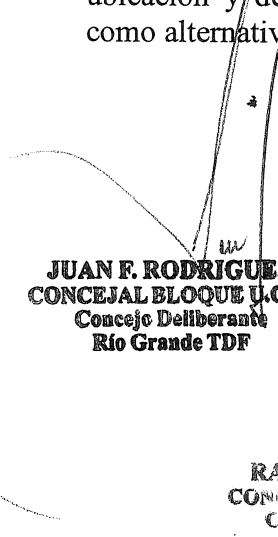
El oferente deberá proveerse de la documentación necesaria acerca de las áreas de servicios, su ubicación y demás situaciones correspondientes para la prestación de los servicios ofertados como alternativa del presente Pliego.-

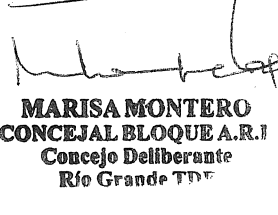

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

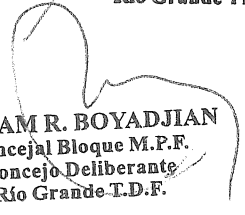

JOSE A. UBEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CESARA PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

El Municipio se reserva para sí el derecho de hacer uso o no de la alternativa ofertada, sin crear su presentación derecho alguno a favor del oferente que la formule.-

Solamente el Municipio tomará la presentación formulada como "Alternativa", cuando el oferente así lo exprese y formule en su Plan de Trabajos, Propuesta Técnica y la consecuente oferta económica alternativa.

ARTICULO 2.13.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación será por Unidad de Medida,

ARTICULO 2.14.- TIPO DE OBRA Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

A todos los efectos las tareas y servicios del presente contrato son definidos como **ingeniería sanitaria o de saneamiento ambiental**.-

Se determinarán los antecedentes económicos financieros, utilizando el último ejercicio aprobado, los ratios deberán ser presentados por el Oferente, avalados por la firma del Profesional de Ciencias económicas, según Anexo I.-

El puntaje mínimo para calificar, es decir, proceder a la apertura del Sobre N° 2 con la oferta económica, será de 12 (doce) puntos.-

En caso de Asociación de empresas se puntuará individualmente a cada integrante de la misma, debiendo cumplimentar cada una de ellas lo expuesto precedentemente.-

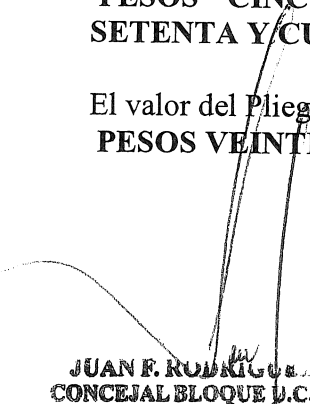
ARTICULO 2.15.- PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL PLIEGO:

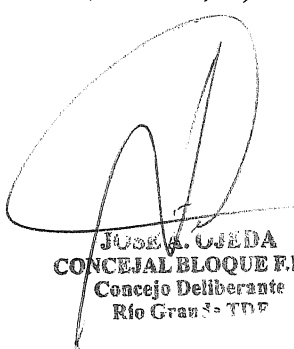
El presupuesto oficial es de:

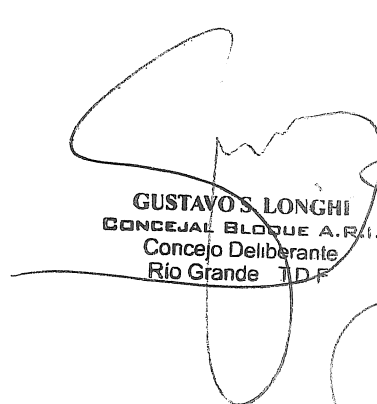
PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 56.723.074,09).- A valores del mes de octubre 2007

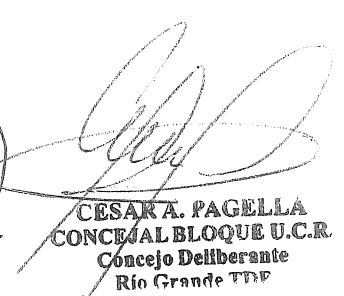
El valor del Pliego es de:

PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-


JUAN F. RODRÍGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

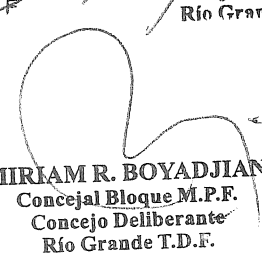

JOSE A. CÚEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

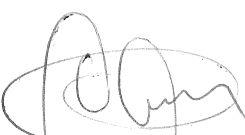

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 / 05 / 2008

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CAPITULO 3

CONTENIDO DE LA OFERTA

ARTICULO 3.1.- INTEGRACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en dos (2) sobres correlativamente numerados. Ambos sobres se presentaran dentro de lo reglamentado en el art. 3.4. a).-

El sobre número 1 contendrá los elementos de juicio que permitan valorar la capacidad legal, económica y técnica de los oferentes y la garantía de la oferta y las propuestas técnicas acompañadas de los planes de servicios correspondientes y las propuestas alternativas, en caso de existir.

El sobre número 2 contendrá la oferta económica propiamente dicha y la oferta económica de las alternativas, en caso de existir.

La documentación de la presentación deberá ser redactada en idioma castellano, incluyendo las descripciones de los sistemas, programas y procedimientos que el oferente proponga introducir para la eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos a contratar. En caso de información presentada en idioma castellano adjunto a una copia en idioma de origen, se considerará válida aquella escrita en idioma castellano.

La oferta se redactará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante que rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán estar foliadas en el ángulo superior derecho. Tanto el original como las copias deberán tener una foliatura congruente. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina.

Todo documento o compromiso formal requerido en el presente llamado que no estuviera redactado en idioma castellano, deberán ser acompañados por la traducción a este idioma realizada por Traductor Público Nacional matriculado.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación aplicable. En el caso de países adheridos será suficiente la legalización mediante la "Apostille" de la Convención de La Haya.

ARTICULO 3.2.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 —OFERTA TÉCNICA—

El Sobre Número 1, deberá contener la información y documentos relativos a la propuesta y a cada una de las firmas que la integren, que proporcionen datos para mejor caracterizar al oferente o las empresas integrantes: actividades a las que se dedica, importancia, organización interna, profesionales en las diversas especialidades y una breve descripción histórica de su actividad, aclarando desde cuando se dedica a trabajos de índole de los que motivan a esta licitación, de acuerdo al siguiente detalle.-

ARTICULO 3.2.1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL

- Declaración Jurada según Anexo A
- Recibo de adquisición del presente Pliego.-
- Denominación social, domicilio legal y copia autenticada del contrato o estatuto social y sus modificaciones, si las hubiese debidamente inscriptas.
- Copia autenticada del poder especial de su representante legal facultándolo para concurrir a esta licitación.
- Garantía de Oferta según lo establecido en el Artículo 2.7.
- Constancia de inscripción en los organismos de recaudación impositiva, de seguridad social y previsión social en que se encuentre inscripto.
- Domicilio legal, teléfono y declaración expresa de sometimiento a la renuncia a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, según lo previsto en el Art. N° 2.9.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSE A. GONZALEZ
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CÉSAR A. FAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAUL O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

h) En el caso de las UTE, deberán acompañar el contrato pertinente relativo a su conformación, con arreglo a lo previsto en el artículo 1.3.1.-

i) El presente pliego, debidamente firmado en todas sus fojas por el Representante Técnico y Apoderado Legal del Oferente.

j) Declaración jurada manifestando que la oferta fue formulada respetando los salarios y cargas sociales en un todo de acuerdo con el Convenio de Trabajo que rige la actividad, acompañando planillas de dicho convenio.-

k) Declaración Jurada en la que conste que, en caso de resultar adjudicatario, la totalidad del equipo ofertado e indicado a afectar a los servicios, será de propiedad o tendrá plena disponibilidad del mismo en virtud a Contratos de Leasing con vigencia por todo el periodo del Contrato y sus eventuales prorrogas. Asimismo se comprometerá a dar cumplimiento a tal obligación antes de los quince (15) días de la fecha de Iniciación de los Servicios.-

l) En caso de UTE, todas las sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del artículo 377 de la Ley N° 19550 y decreto reglamentario y en especial: a) fijar domicilio único; b) acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para ésta presentación expresada a través de los órganos correspondientes; c) acompañar declaración otorgada por documento público suscrita por todos los integrantes de la UTE en la que: designen a la sociedad o empresa especializada si correspondiere, se establezca que cada sociedad integrante se constituirá en codeudor de la UTE, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia del contrato, se designe al representante legal de una de las sociedades individuales como representante único de las UTE a los efectos que corresponda y la designación del representante técnico.; d) deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UTE con identificación de la empresa con antecedentes operativos exigidos en el presente Pliego; e) los balances y estados de situación patrimonial de las sociedades extranjeras expresados en la moneda del país de origen, debidamente traducidos a idioma nacional y convertidos a moneda nacional; f) Declaración jurada por la cual manifiestan su aceptación a incorporar y contratar como personal afectado a los distintos tipos de servicios a prestar, a residentes de la Ciudad de Río Grande, con una antigüedad no menor a 1 (un) año desde la fecha de apertura de la licitación. Dicha aceptación no comprende al personal jerárquico y de dirección de la empresa.-

Los requisitos c) y f) deberán ser cumplidos por cada una de las empresas en el caso de empresas asociadas (UTE), las que además deberán unificar su representación legal y presentar copia de las actas de cada una de ellas autorizando la formación del consorcio con el compromiso de mantenerlo en vigencia mientras dure el contrato.

m) Compromiso formal de inscripción en el Registro de Proveedores y/o Contratistas del Municipio de Río Grande, en caso de resultar adjudicatario.-

n) Declaración jurada por la cual manifiestan aceptar en caso de resultar adjudicatario la totalidad del personal operativo afectado por la actual prestataria a los servicios objeto de la presente licitación, mediante la cesión de los contratos de trabajo respectivos en las mismas condiciones de trabajo y remuneración que tuvieron durante el último año en tanto no excedan razonablemente las condiciones del Convenio Colectivo vigente. Se entiende por "totalidad del personal operativo" al personal obrante en el listado anexo al presente Pliego, con las altas y bajas que constan en el mismo registrados hasta el día 30 de Noviembre del año 2007 y con la exclusión de las bajas por fallecimiento y otras causas legalmente justificables. La referida cesión de los contratos de trabajo, importa el reconocimiento de la antigüedad del trabajador acumulada a la fecha de traspaso.-

Las modificaciones que puedan encuadrarse en el futuro en los convenios colectivos de acuerdo a lo previsto por la Ley Nacional 25250, capítulo III, que tuvieron por objeto la incorporación de beneficios o derechos distintos al ajuste salarial de convenio en ningún caso podrán considerarse imprevisibles a los fines de la ecuación económica contemplada en el contrato ni por ende trasladarse a el Municipio, declarando en tal orden el adjudicatario que toma a su cargo las mismas.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSÉ A. UJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.J.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.J.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

El contratista tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días corridos a partir del momento de la adjudicación, para efectuar un examen médico a los trabajadores a fin de determinar su estado de salud y capacidad laboral (éste examen es al sólo efecto de determinar el grado de capacidad laboral con que el contratista absorbe al personal, en ningún caso podrá realizarse a los efectos de definir si el personal es absorbido o no por el contratista).

Deberá contratarse al personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios y conforme a las leyes laborales vigentes y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose el adjudicatario en único y directo responsable de su cumplimiento.

ARTICULO 3.2.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

a) Acta de trabajos y/o servicios realizados durante los últimos 4 (cuatro) años en los que la empresa haya sido Contratista único, o miembro de un consorcio con intervención significativa en el mismo, acreditado mediante certificados de servicios en tareas similares. Indicar su monto, fecha de contrato, valor actualizado, tipo, comitente, etc., los que se utilizarán para demostrar la capacidad técnica del oferente.

Deberá indicarse montos de contratación, fechas de contrato, valor actualizado, tipos de servicio realizado, comitente, etc.

Adjuntándose certificados de servicio emitidos por el ente contratante de dichos servicios.

b) Certificados de cumplimiento contractual de obras y servicios realizados, expedidos por los organismos contratantes. A efectos de simplificar la documentación éste requisito puede estar incluido con la documentación del inciso anterior.

c) Lista del equipamiento y maquinaria propiedad de la empresa o consorcio, certificado por Contador Público, con indicación de sus características, estado de conservación, y tiempo de uso y de vida útil remanente.

d) Otros documentos demostrativos de idoneidad, experiencia y capacidad técnica como así también el Anexo B.

e) Nombre y currículum del Representante Técnico y conformidad expresa de éste, incluyendo el Anexo B firmado.-

En el caso de consorcios cada empresa integrante deberá presentar los documentos citados, en lo que corresponda según su especialidad y participación en la propuesta.-

ARTICULO 3.2.3.- CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA

a) Los últimos dos estados contables de la empresa, Memoria, balance y estados de resultados, debidamente certificados, legalizados por el Consejo Profesional correspondiente. Su evaluación se efectuará teniendo en cuenta las normas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.-

b) Referencias bancarias y financieras en las que se especifiquen las líneas de crédito que han dispuesto. En los casos de tratarse de consorcios, la información solicitada en los apartados a) y b), deberá presentarse por cada empresa integrante.

Para el caso de empresas extranjeras se admitirán certificaciones equivalentes emitidas por los organismos existentes en el país de origen de dichas sociedades.

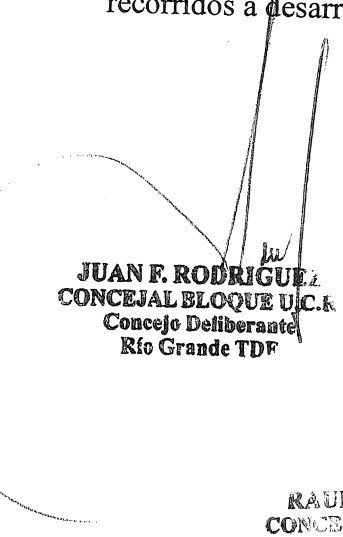
c) Planillas con los índices económicos y financieros (Anexo I). Certificado por contador público.-

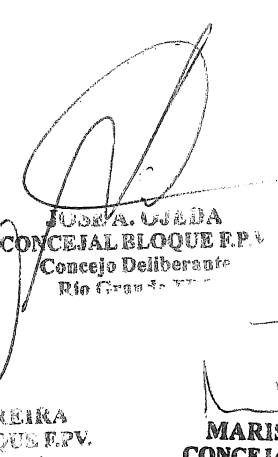
ARTICULO 3.2.4.- METODOLOGÍA O SISTEMA OPERATIVO DE LA PRESTACION

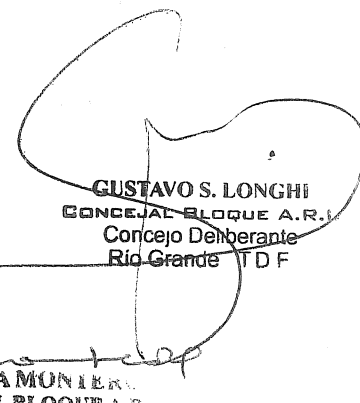
Memoria y plan descriptivo y diagrama de la metodología a adoptar para la ejecución de todos los servicios, no limitándolas a una simple lista de secuencias sino atendiéndolas al análisis de cada una.-

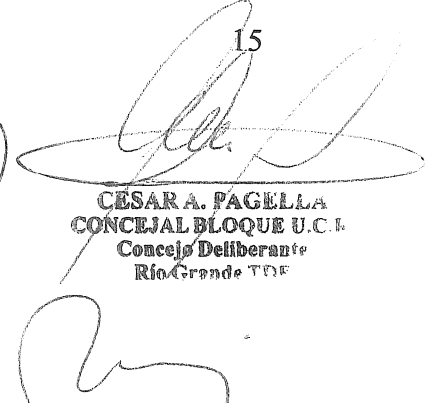
Deberá contener como mínimo:

a) Programación diagramada de cada uno de los servicios en forma detallada, expresando en croquis o planos los requerimientos a realizar, horarios y frecuencia de los servicios y los recorridos a desarrollar.


JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

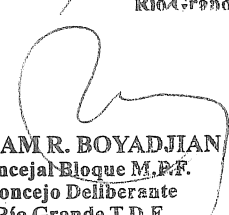

JOSE A. GAJDA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

15

CESARA A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

- b) Dotación del personal a utilizar para la prestación de cada servicio ofrecido, la estructura administrativa a organizar para la conducción del mismo, los programas de entrenamiento al personal, los sistemas de control y el plan de relevo, sustitución o refuerzo del personal
- c) Descripción del equipo de vehículos y maquinarias e implementos a utilizar indicando detalladamente las características de cada uno, su afectación a los diversos servicios a prestar, la organización y programas de mantenimiento, renovación o sustitución de equipos, programa de acopio y abastecimiento de repuestos y todo otro dato que permita valorar con exactitud los medios y recurso técnico que se dispondrá para la prestación de los servicios.-
Especialmente se deberá indicar el nivel de ruido que aporta al medio ambiente los equipos de compactación de residuos a utilizar.-
- d) Plan de puesta en marcha de los servicios que permitan verificar la posibilidad de iniciar la prestación de los servicios en el menor tiempo y garantizar su eficiencia.-
- e) Todo otro elemento que permita establecer las modalidades técnicas y recursos materiales y humanos a adoptar y evaluar su factibilidad de concreción.
- f) Tareas a Subcontratar y Subcontratistas propuestos.
- g) Deberán indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con los usuarios del servicio público a prestar (vecinos residentes del Municipio). Ello incluye: atención al público para solicitudes y reclamos, provisión de información al público en general, la que deberá realizar a través de al menos cuatro (4) de los medios (radiales, gráficos y televisivos) locales de mayor difusión.

ARTICULO 3.3.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

El sobre interno número 2 deberá contener;

- 1) el precio cotizado de los trabajos y servicios cuya contratación se licita, para cada una de los servicios definidos en el artículo 2.6.-(Propuesta).

Solo se considerarán aquellas ofertas que incluyan a todos los trabajos y servicios objeto de esta licitación y para todas las áreas de la Ciudad detalladas en el Artículo 2.6.-

Asimismo solo tendrán efecto contractual los valores descuentos financieros, etc., que se incluyan en este sobre N° 2, quedando en con-secuencia sin valor los que aparezcan o se formulen en el Sobre N° 1.-

- 2) Se incluirán los análisis de precios de todos los rubros o ítems cuya cotización se requiere en los que constarán: la incidencia de equipos, materiales, mano de obra, combustibles, impuestos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, honorarios profesionales, etc.- Dichos análisis de precios deben ser efectuados de manera suficientemente detallada, reservándose el Municipio la facultad de requerir una mayor apertura del análisis en caso de considerarlo pertinente.

- 3) Plan de trabajo y curva de inversiones.

Podrá ser causal de rechazo de ofertas la no presentación de los análisis de precios, y/o del plan de trabajos y curva de inversiones en el Sobre N° 2.

ARTICULO 3.4.- REQUISITOS FORMALES

En la presentación de las ofertas se deberán cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Modo de presentación:

Las ofertas de los Sobres N° 1 y N° 2 se presentarán dentro de un sobre sellado y lacrado que no incluya ninguna inscripción que pueda identificar a los oferentes y en su rótulo constará únicamente lo siguiente:

Licitación Pública N°:

Expte. N°:

Fecha:

Hora:

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSFA. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO MORRIS
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Objeto: Locación del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios en la totalidad de la ciudad de Río Grande.

b) Número de ejemplares: Las Ofertas deberán ser presentadas en un ejemplar caratulado como "Original" y dos (2) ejemplares caratulados como "Copia". Esta designación irá en forma visible en cada sobre, en la tapa de cada carpeta y en la primera hoja de cada documento.

El original deberá incluir un juego completo de la documentación licitatoria.

La propuesta caratulada "Original", será considerada válida a todos sus efectos.

c) Firma de las Propuestas: Cada una de las fojas constitutivas de la Oferta deberá estar foliada y firmada por el Representante Legal del Oferente. En el caso de folletos impresos y numerados podrán ser firmados en su primera página.

d) Claridad de la Propuesta: Todos los documentos de la Oferta deberán ser redactados en forma clara y legible sin dar lugar a confusiones o dobles interpretaciones.

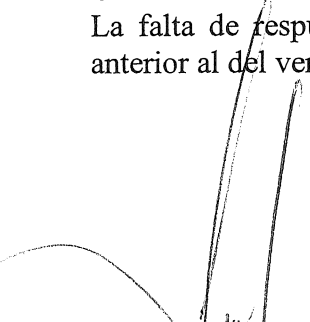
Cuando exista discordancia entre los precios cotizados en números y en letras, prevalecerán estas últimas. Toda corrección, enmienda o raspadura, entre líneas, o error testado, será debidamente salvado al pie.

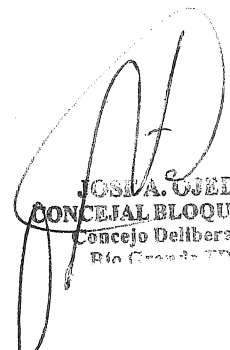
e) Aclaraciones: Cualquier aclaración a la ofertas deberá ser firmada en hoja "Ad hoc" y no podrá establecer alteraciones, limitaciones o condiciones a lo fijado en el presente Pliego.

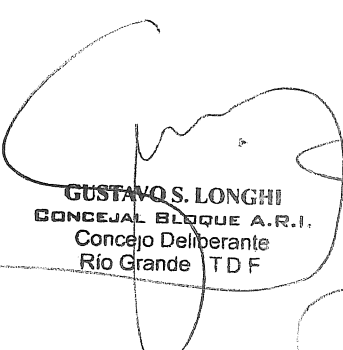
ARTICULO 3.5.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

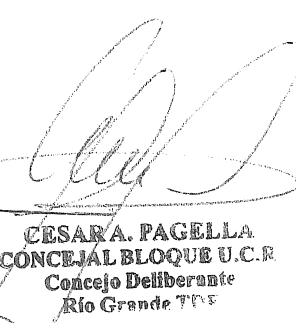
Las ofertas deberán ser válidas y estar vigentes por un período de 90 (noventa) días a partir de la fecha de apertura. El Municipio podrá solicitar, mediante notificación fehaciente hasta tres (3) días hábiles anteriores al del vencimiento, la ampliación del plazo de mantenimiento de las Ofertas por un lapso determinado, en cuyo caso el otorgamiento de prórroga queda librado al juicio de cada oferente, debiendo, en caso afirmativo, ampliar la validez de la garantía de la Oferta.

La falta de respuesta de un Oferente a la solicitud de prórroga hasta el día hábil inmediato anterior al del vencimiento de la Oferta se considerará como desistimiento de la misma.


JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

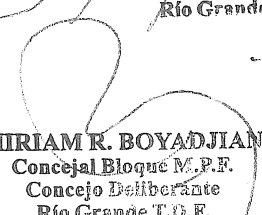

JOSIA A. UJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

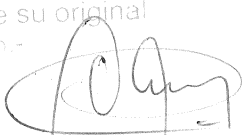

CESARA A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 27 / 05 / 2008
CERTIFICO: que el presente docu-
mento es copia fiel de su original
el que he confrontado -


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

CAPITULO 4

SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTICULO 4.1.- FECHA Y HORA DE LA APERTURA

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora que establezca la R.M. del llamado a Licitación, en presencia de los funcionarios intervinientes y los interesados que concurran. Las ofertas podrán presentarse hasta el día y hora fijados en la R.M. de llamado a Licitación Pública.-

Si el día fijado en la R.M. de llamado a Licitación fuera declarado inhábil o feriado, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Después de abierta la primera Oferta, ningún Oferente podrá ni modificar ni ampliar su oferta y solo podrá retirarla cuando haya vencido el período de vigencia. Si algún oferente retirase su oferta antes de vencido dicho plazo, el Municipio ejecutará el depósito en garantía.

ARTICULO 4.2.- APERTURA DE LAS OFERTAS SOBRE N° 1

En el día, hora y lugar establecidos en el aviso de llamado a LICITACION, serán abiertos en acto público los sobres labrándose el acta correspondiente, en la que se consignará el nombre o razón social y domicilio de las firmas oferentes, el acta será validada por el Director de Compras, del Municipio de Río Grande, quien presidirá el acto, los funcionarios intervinientes, y los asistentes u oferentes que lo deseen.

La mesa licitadora que dirija el acto podrá pedir en cualquier momento explicaciones a los oferentes, no se admitirán otras explicaciones ni observaciones que interrumpan el acto, pudiéndose hacer las mismas solamente una vez abierta y leída la última documentación presentada.

ARTICULO 4.3.- OBSERVACIONES A LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas estarán a disposición de los oferentes durante los 2 (dos) días hábiles siguientes a la apertura. Las observaciones a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5°) día hábil, a partir de la fecha de apertura.

Estas observaciones serán consideradas en la adjudicación, pero no contestadas por el Municipio, quien no mantendrá correspondencia con los proponentes hasta que sea concretada la adjudicación. La interposición de tales observaciones será considerada como una colaboración a la corrección del proceso licitatorio, no generando derecho alguno a favor del autor de las mismas ni de ningún otro oferente.

Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas, las que no podrán retirarse del local del llamado ni facilitarse en préstamo.

ARTICULO 4.4.- SELECCIÓN

La Comisión de Preadjudicación que designará el Departamento Ejecutivo podrá requerir a los oferentes las aclaraciones formales que considere necesarias, entendiéndose por tales, aquellas que obviamente no impliquen modificar la oferta ni alterar el principio de igualdad de los oferentes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones requeridas en un plazo no superior a cinco (5) días desde la notificación bajo apercibimiento de desestimar a las ofertas presentadas. Asimismo, la Comisión de Preadjudicación podrá requerir también informes a las áreas especializadas de el Municipio y de ser necesario a terceros.-

La selección consistirá en la determinación de un nivel de mérito de las ofertas, y del rechazo de aquellas que no se ajustaren a este Pliego o que no alcanzaren el nivel requerido.

El puntaje mínimo requerido para calificar y así proceder a la apertura del sobre N° 2 con la oferta económica, será de 12 Puntos, para lo cual se tomarán los índices que constan en el Anexo I, a saber:

Solvencia, Prueba Ácida, Liquidez corriente, Endeudamiento y Facturación de los últimos tres años.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSUA OSEDA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESARA JACELLI
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Será causal de rechazo de plano de las Ofertas, el incumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No incluyesen la garantía de Oferta, de acuerdo con lo requerido en el presente Pliego.
- b) No presentaren el comprobante de adquisición del Pliego.
- c) No adjuntaren el Pliego firmado.
- d) Fueren formuladas por representantes legales que no acrediten debidamente esa condición.
- e) Fueren formuladas por empresas deudoras del Municipio, si dichas deudas fueran líquidas y exigibles habiendo sido objeto de reclamo administrativo o judicial pendiente, o que hubiesen sido sancionadas por ésta mediante inhabilitación o suspensión en el registro pertinente y la sanción estuviera vigente.
- f) Sean formuladas por evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del fisco por decisión judicial o administrativa firme.-
- g) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.-
- h) Se encuentren inhabilitados por condena judicial.-
- i) No presenten la metodología o sistema operativo de la prestación.
- j) En las que se pueda comprobar que un mismo proponente se encuentra interesado en dos o más propuestas.

k) Si pudiera comprobarse la connivencia entre dos o más oferentes o representantes técnicos en perjuicio de los intereses municipales. En éste caso los proponentes que resulten inculpaos perderán la garantía de oferta que determina el Art. 2.7. y serán suspendidos del Registro de Contratistas, pudiendo sus Representantes Técnicos ser pasibles de la sanción que legalmente corresponda y someterse su actuación a la intervención del Colegio Profesional que corresponda.

Las inhabilitaciones contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.

Los oferentes deberán acompañar en su propuesta una declaración jurada en la que manifiesten no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.-

ARTICULO 4.5.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS SOBRE N° 2.-

Únicamente se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "PROPUESTA" de aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido para calificar, verificándose en primer lugar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos por Pliego, como así también hayan cumplido de manera satisfactoria a juicio del Municipio con lo requerido para el Sobre N°1, denominado "DOCUMENTACION".

Las autoridades de la apertura procederán al comienzo del acto a leer la Nómina de empresas que hayan cumplido con el Sobre N° 1, las empresas que no hayan cumplido con tal requisito y cuales son los motivos.

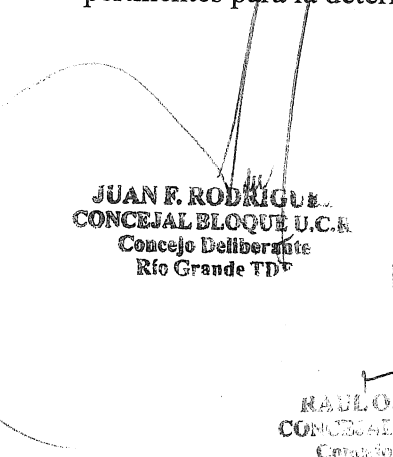
Al finalizar la lectura de los sobres N° 2, se dejará constancia en el Acta del monto de las propuestas, las documentaciones rechazadas expresando en cada caso los motivos y a quienes pertenecen y toda otra observación que se formule por las personas presentes a la "Documentación". Leída el Acta será suscripta por el funcionario que presidió el Acto, por los oferentes y demás asistentes que deseen hacerlo.

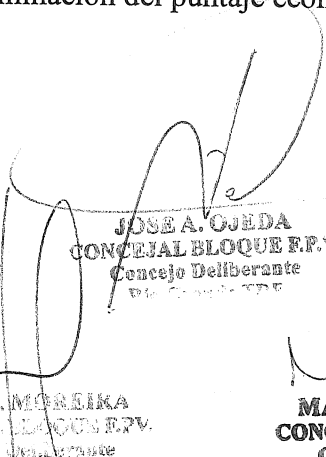
Podrán ser excluidas las propuestas que no se ajustaren a los requerimientos del Pliego de la documentación licitatoria, no cumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos en ésta.

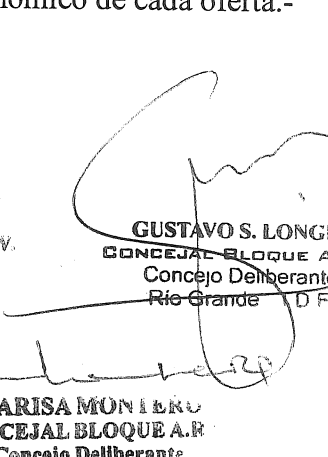
Será causal de rechazo de la oferta presentada la carencia de los análisis de precios o su no presentación dentro de las 24 hrs. de la apertura del mismo.-

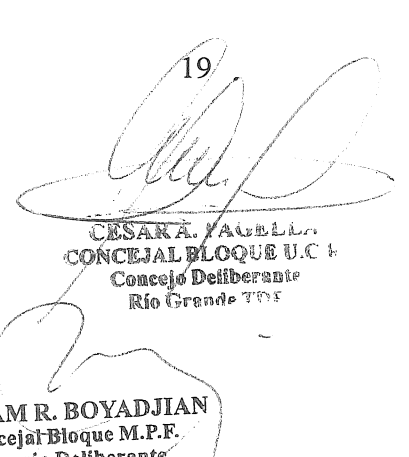
Los sobres N° 2, correspondientes a las propuestas que hubiesen sido desestimadas, y/o que no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo del Anexo I serán devueltos sin abrir a los respectivos oferentes. A tal fin los mismos deberán concurrir a Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a su notificación. Vencido dicho término, se procederá a su destrucción, labrándose el acta pertinente.

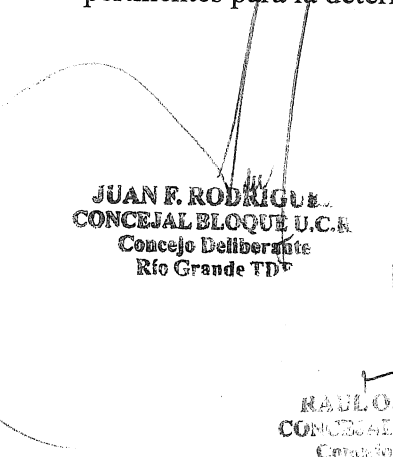
La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de pedir las aclaraciones que considere pertinentes para la determinación del puntaje económico de cada oferta.-

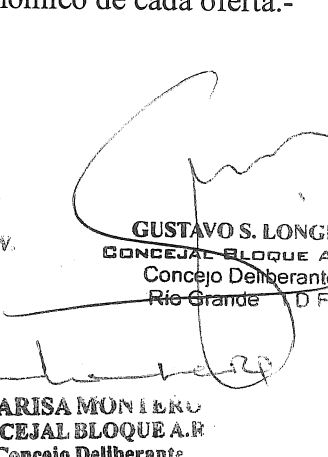

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

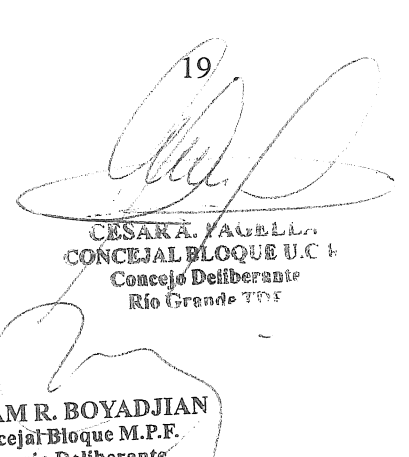

JOSE A. GORDA
CONCEJAL BLOQUE F.R.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

19

CESAR A. TAGLIAFERRI
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


PAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.R.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

La omisión de cualquier información de composición de costos requerida de conformidad con los puntos 3.3. 2) determinará la descalificación o rechazo del Sobre N° 2 (PROPUESTA).- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá un orden de prelación de todos los oferentes ordenado en forma decreciente y constará en el mismo los oferentes que hayan sido descalificados.-

Para la evaluación del SOBRE N° 2, La Comisión de Preadjudicación seguirá como criterio la siguiente valorización:

1 . CALIDAD DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

1.1 TRABAJOS DE ANALISIS PREVIO Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1.1.1 Análisis previo del nivel del personal (preguntas realizadas conocimientos generales, preocupación por la calidad del servicio, etc.)	1 punto
1.1.2 Presentación de oferta, cumplimiento de pliego, cantidad de datos, claridad y presentación.	2 puntos
Total	3 Puntos

1.2 ESTRUCTURAS OPERATIVAS PROPUESTAS

1.2.1 Organización general del servicio (ruteos, frecuencias, horarios, etc)	6 puntos
1.2.2 Sistema de atención y correccion de reclamos	1 punto
1.2.3 Sistema de control y supervisión de personal	1 punto
Total	8 puntos

1.3 DOTACION DEL PERSONAL OPERATIVO

1.3.1 Razonabilidad de la dotación	3 puntos
1.3.2 Asignación de tareas y distribución de turnos	2 puntos
1.3.3 Relación Supervisión/Operarios	1 punto
1.3.4 Operarios para cobertura de ausentismos y rotación	1 Punto
Total	7 puntos

1.4 EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y BASE OPERATIVA

1.4.1 Tipo y cantidad de equipos	3 puntos
1.4.2 Modelo de vehículos (edad)	3 puntos
1.4.3 Plan de mantenimiento	2 puntos
1.4.4 Personal para mantenimiento	2 puntos
1.4.5 Base de operaciones	2 puntos
Total	12 puntos

1.5 COBERTURA GENERAL

1.5.1 Organigrama General	2 puntos
1.5.2 Plan de implementación	1 punto
1.5.3 Selección y capacitación del personal	1 punto
1.5.4 Personal administrativo y apoyo	2 puntos
1.5.5 Plan de relaciones comunitarias	2 puntos
1.5.6 Higiene y seguridad industrial/medicina laboral	1 punto
Total	10 puntos

TOTAL CALIDAD DEL PROYECTO PROPUESTO

2. ANTECEDENTES EN SERVICIOS SIMILARES

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CÉSARA PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO M. MORA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

2.1 DE LA FIRMA EN PROYECTOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS

2.1.1 Ha ejecutado contratos de servicios de recolección de residuos domiciliarios atendiendo poblaciones de:	
Mas de 100.000 habitantes	9 puntos
De 100.000 a 75.000 habitantes	7 puntos
De 50.000 a 25.000 habitantes	3 puntos
Menos de 50.000 habitantes	0 puntos
Total	9 puntos

2.1.2 Ha ejecutado servicios de recolección de residuos mediante contenedores (de ½ m3 a 5 m3 o mas)	
Mas de 100 contenedores en servicios	2 puntos
De 100 a 50 contenedores en servicios	1 punto
Menos de 50 contenedores en servicios	0 puntos
	2 puntos

2.2 ANTECEDENTES DE LA FIRMA EN LA EJECUCION DE OCNTRATOS DE SERVICIOS DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, ATENDIENDO POBLACIONES DE:

Mas de 100.000 habitantes	6 puntos
De 100.000 a 50.000 habitantes	3 puntos
Menos de 50.000 habitantes	1 puntos
	6 puntos

2.3 ANTECEDENTES DE LA FIRMA EN OTROS SERVICIOS

Desobstrucción de bocas de tormenta	1 punto
Limpieza edilicia e industriales	1 punto
Mantenimiento en áreas verdes	1 punto
Total	3 puntos

Los puntajes asignados en cada uno de los servicios indicados estarán afectados por un coeficiente K que mide la calidad de las prestaciones efectuadas. Dicho coeficiente K tomara un valor de 0 a 1 y será impuesto por el evaluador según:

- a) Las constancias de ejecución de servicios que presenten las firmas
- b) La información de que se recabe de los comitentes involucrados y,
- c) Las inspecciones oculares que eventualmente realice el evaluador.

		a	b	c
ITEM	SERVICIO	Coeficiente K (valor de 0 a 1)	Puntaje asignado	Puntaje normalizado
2.1.1	Recolección domiciliaria			
2.1.2	Recolección industrial			
2.2	Barrido			
2.3	Varios			
Total Antecedentes				
			PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESAR A. PAGEL
CONCEJAL BLOQUE U.C.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAUL O. MONTEIRA
CONCEJAL BLOQUE P.P.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

--	--	--

3. CAPACIDAD TECNICO-PROFESIONALES-EMPRESARIAL

3.1 Grado de especialización de la firma en:

A) SERVICIOS DE SEGURIDAD E HIGIENE URBANA

3.1.1 Especialización según surge de los alcances de su objeto social (Estatuto)	1 punto
3.1.2 Especialización según surge de los antecedentes de sus socios o accionistas principales y de sus empresas relacionadas (si las hay)	4 puntos
Total	5 puntos

3.2 Grado de especialización según la composición de sus planteles profesionales y técnicos, y en concordancia con los antecedentes presentados por cada uno de ellos.

3.2.1 Estructura directiva de la empresa. Nivel de profesionalismo de sus directores	2 puntos
3.2.2 Estructura gerencial de la empresa. Nivel de profesionalismo del personal a cargo de las siguientes: general, operativa, administrativa, personal, comercial, mantenimiento, etc.	2 puntos
3.2.3 Estructura de jefaturas de la empresa. Nivel de profesionalitos del personal a cargo de las jefaturas administrativas, operativas, etc.	1 punto
3.2.4 Representante técnico especialización	1 punto
Total	6 puntos

3.3 Grado de especialización según el quitamiento propio y bienes de la empresa.

Vehículos pesados en perfecto estado de funcionamiento (compactadotas. portavolquetes, barredoras, grúas, etc)	
Mas de 8	3 puntos
De 8 a 5	2 puntos
De 5 a 2	1 punto
Menos de 2	0 punto
	3 punto

Vehículos livianos en perfecto estado de funcionamiento (móviles sedan, pick ups, rancheros, etc)	
Mas de 3	2 puntos
De 3 a 1	1 punto
Menos de 1	0 punto
	2 puntos

Maquinaria vial en perfecto estado de funcionamiento (tractores, motopalas, palas, topadores, etc)	
Mas de 3	2 puntos
De 3 a 1	1 punto
Menos de 1	0 punto
	2 puntos

JUAN F. ROJAS
CONCEJAL BLOQUE U.C.A
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

22
CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.A
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Resto de los bienes enumerados (equipos, herramientas, inmuebles, etc	
Puntaje a criterio del evaluador	1 punto
	1 punto

PUNTAJE TOTAL

EMPRESA	PUNTAJE SOBRE N° 1	PUNTAJE SOBRE N° 2	PUNTAJE TOTAL (*)

(*) Ponderación a utilizar

PUNTAJE TOTAL= (PUNTAJE SOBRE N° 1 * 0.50) + PUNTAJE SOBRE N° 2 * 0.50)

CALIFICACION FINAL

Orden de merito	Empresa	Propuesta N°	Puntaje Total
<u>1</u>			
<u>2</u>			
<u>3</u>			
<u>4</u>			
<u>5</u>			
<u>6</u>			

Se deja constancia que los precios cotizados son solamente uno de los elementos que hacen a la cotización, pero que de ninguna manera, son el factor determinante ya que se analizaran exhaustivamente los equipos, antecedentes, cumplimiento de las obligaciones provisionales y sociales, la experiencia y antigüedad de la empresa, el plan de trabajos, la capacidad técnico financiera de la misma.

Además de lo solicitado en el Sobre N° 1 y de todo lo necesario que surja de las tablas de valoración descripta precedentemente, El Municipio podrá requerir información adicional a los oferentes, debiendo estos expedirse dentro de las (48) cuarenta y ocho horas de serle requerida, determinando la falta de propuesta, la exclusión del oferente si el pedido se hubiera formulado bajo ese apercibimiento.

Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán importar modificaciones a la misma. En tal caso, no será tomada en consideración.

En resumen, el Municipio en su carácter de contratante se reserva los derechos de efectuar la adjudicación de los trabajos a la oferta mas conveniente a sus intereses, sin que su decisión otorgue ningún derecho a los oferentes que no resulten adjudicatarios, aun en el caso de existir una sola oferta valida que reúna los requisitos solicitados y no sea susceptible de rechazo.

ARTICULO 4.6.- ADJUDICACION

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. CUEVA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F

23
CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTE
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.E
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

El Municipio procederá a adjudicar la presente licitación dentro del plazo de mantenimiento de ofertas, procediendo a la formalización del pertinente contrato suscripto por las partes.

El Municipio podrá rechazar las ofertas o aceptar variantes sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Si se diera el caso que, a juicio del Municipio, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se las invitará para una nueva fecha, a una mejora de precios conforme la modalidad y condiciones que determine oportunamente el Municipio.

El Municipio comunicará la adjudicación al oferente favorecido por medio de una carta documento u otra notificación fehaciente.

También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos de garantía de oferta, mediante cédula o telegrama.

En el caso de Oferentes presentados en consorcios de empresas (U.T.E.) la inscripción del acuerdo de (U.T.E.) en el Registro Público de comercio podrá realizarse dentro de los treinta (30) días de la firma del Contrato.

ARTICULO 4.7.- IMPUGNACIONES

Para realizar las impugnaciones que cada oferente considere efectuar por cualquier medio administrativo, deberá integrarse una garantía de impugnación equivalente 0,5 0/00 (cero con cinco por mil) del valor del Presupuesto Oficial a favor del Municipio de Río Grande, en Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente N° 371- 2/3 del Municipio de Río Grande en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, aclarando debidamente en la boleta de depósito la obra y N° de Licitación Pública y el concepto del depósito (IMPUGNACION).-

Si se impugnará un acto administrativo o una oferta, la garantía será integrada una sola vez, independientemente de la cantidad de vicios que se le imputaran.

En caso de impugnarse diversas ofertas, se integrará la garantía tantas veces como ofertas sean impugnadas.-

La garantía de impugnación solo será devuelta en caso de que se hiciera lugar a la impugnación mediante resolución administrativa. En caso contrario, la misma será efectivizada e ingresada al Patrimonio del Municipio de Río Grande a través de la Tesorería Municipal. Las impugnaciones que se deduzcan por cualquier medio administrativo, no paralizarán el proceso licitatorio ni la firma y ejecución del Contrato de Locación y Servicios.-

ARTICULO 4.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá efectuar en la Tesorería Municipal un depósito integrando el cinco (5 %) del importe total del monto de su oferta, computando la totalidad del plazo contractual. El depósito total constituye la "Garantía de Contrato".

Si el adjudicatario no integra en el plazo debido dicha garantía, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta.

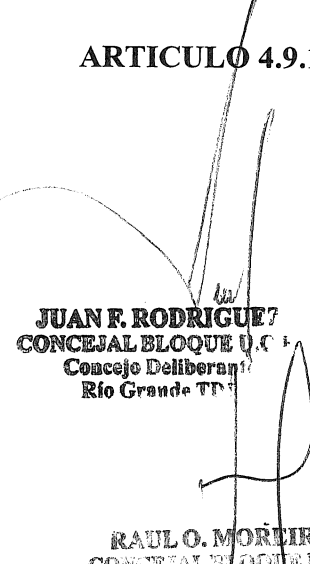
Es facultad del Municipio proceder en esta forma, o acordar si mediaran razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de adjudicación.

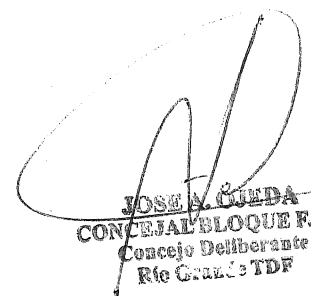
Esta garantía podrá constituirse asimismo, en cualquiera de las formas previstas para la garantía de oferta (Artículo N° 2.7.).

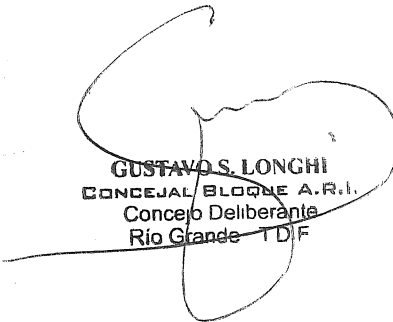
Si El Municipio durante el transcurso de las tareas ordenara trabajos adicionales, el Contratista deberá integrar la ampliación de la garantía de adjudicación correspondiente, dentro de los diez (10) días de recibir la notificación. La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días contados a partir de la finalización del plazo contractual, una vez completados todos los trabajos a satisfacción del Municipio.

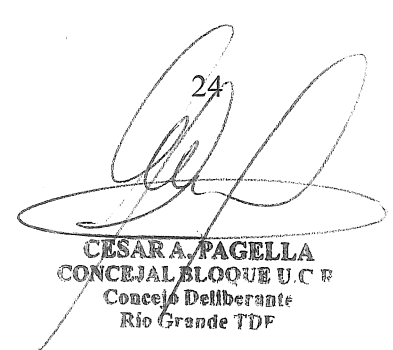
ARTICULO 4.9.- FIRMA DE LA CONTRATA Y DEL CONTRATO CON TODOS LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO

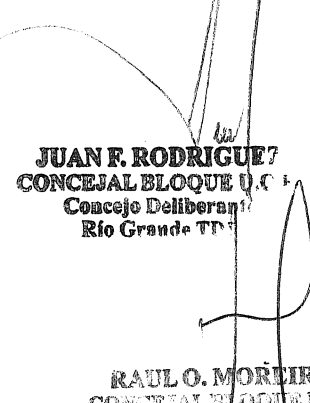
ARTICULO 4.9.1.- FIRMA DE LA CONTRATA


JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.F.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

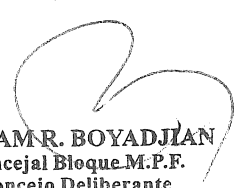

JOSE A. CORDERA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.F.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

Dentro de los dos (2) días hábiles después de integrada la garantía de contrato, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y sus complementos, pudiendo El Municipio dejar sin efecto la adjudicación en caso de no cumplimentar este requisito, en cuyo caso el adjudicatario perderá el total depositado.

ARTICULO 4.9.2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el contrato, además de la contrata, los siguientes documentos: toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo, el detalle de los principales elementos de trabajo, el Decreto de adjudicación y la oferta aceptada.

En el caso de que el Adjudicatario fuera una U.T.E., la copia autenticada del convenio que las vincula se incluirá entre los documentos integrantes del Contrato, una vez formalizada su inscripción (según se establece en 1.3.).

Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación de el Municipio, el Contratista y el profesional técnico responsable cuando haya correspondido su intervención.

Todos los documentos se firmarán en cinco (5) ejemplares (original, tres copias para la M.R.G. y una copia para el Contratista).

ARTICULO 4.10.- DOCUMENTOS INCORPORADOS

Se consideran incorporados al Contrato, y darán fe en caso de discrepancias, los documentos complementarios y de detalle que, durante la ejecución del contrato se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por este, fueran aprobados por El Municipio; las órdenes de servicio dadas por escrito por la Inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación. Todos los documentos se extenderán y firmará en quintuplicado.

ARTICULO 4.11.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA

En caso de modificarse el domicilio Legal del Contratista durante la vigencia del Contrato, aquel está obligado a comunicar sin demora, y en forma fehaciente al Municipio, su nuevo domicilio, el que deberá estar siempre en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al Artículo N ° 2.9.-

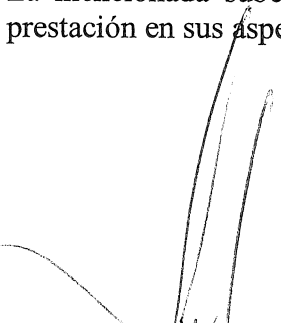
ARTICULO 4.12.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

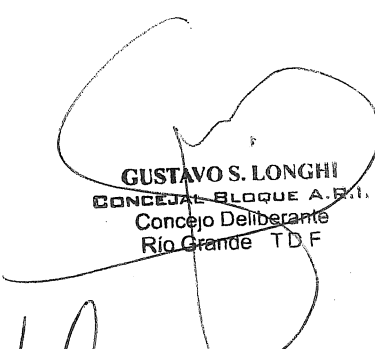
El contrato no podrá ser transferido ni cedido total o parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada por el Municipio.

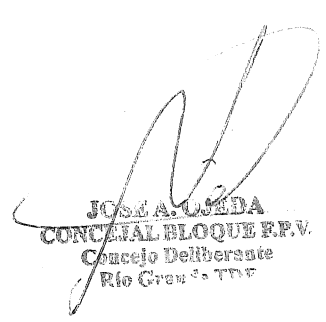
ARTICULO 4.13.- SUBCONTRATACION

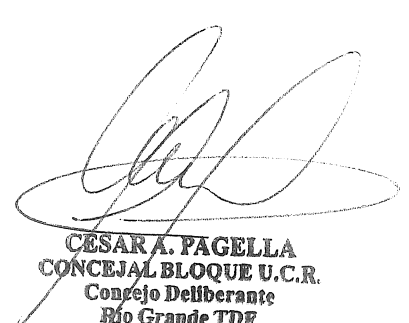
Se permitirá al Contratista subcontratar parcialmente la ejecución de alguno de los servicios adjudicados, siempre que mediere expresa autorización del Municipio, pero las concesiones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo el Contratista el único responsable frente al Municipio. Esta situación no relevará al Contratista de las obligaciones contraídas.

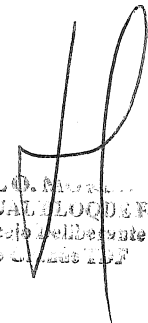
La mencionada subcontratación parcial, en ningún caso podrá significar la delegación de la prestación en sus aspectos esenciales.-


JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.P.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


JOSÉ A. OSEDA
CONCEJAL BLOQUE P.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


CÉSAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAÚL O. MONTERO
CONCEJAL BLOQUE P.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.P.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CAPITULO 5

INICIACION DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO

ARTICULO 5.1.- INICIACION DE LOS SERVICIOS

Todos los servicios y tareas relativas al servicio público de Higiene Urbana de que trata el presente Pliego se iniciarán en el día que a tal fin se estipule en la Contrata. A partir de la firma de la Contrata, el Contratista deberá ejecutar el plan de implementación de los servicios, debiendo informar a el Municipio sobre la evolución de los mismos.

La fecha de iniciación de la prestación de los servicios no podrá exceder los treinta (30) días posteriores a la firma de la Contrata.

A partir de la fecha establecida para el inicio de los Servicios contratados, paulatinamente y en un lapso no superior a los 30 (treinta) días corridos, la Contratista deberá concluir con los planes de implementación, adecuación o asimilación de los distintos sistemas de prestación, así como el incremento de la eficiencia operativa a corto, mediano y largo plazo. Será obligación del Contratista la adaptación de los servicios diversos a prestar a nuevas demandas y/o conveniencias y desarrollos tecnológicos para el público usuario, introduciendo las modificaciones que juzgue necesarias a efectos de lograr una mejor organización y funcionamiento para alcanzar los objetivos del Servicio.-

ARTICULO 5.2.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones del mismo y a las instrucciones que imparta el Municipio, obligándose además, sin ser ésta una enumeración taxativa, a:

- Contratar directamente el personal que integrará la dotación sin la participación de intermediarios, y conforme a las leyes vigentes, y convenios colectivos de trabajo, y a las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en único y directo responsable de su cumplimiento
- Contar con un representante técnico en el área de prestación de servicios, debidamente autorizado y con facultades de obligarlo en la relación con el Municipio, en lo relativo a la prestación de los servicios.
- Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización de el Municipio, los medios, sistemas y métodos que aconsejan la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso, deberá quedar evidenciada sin lugar a dudas, a juicio de el Municipio la mejor calidad del servicio que ofrece.
- Adoptar recaudos para evitar que la conducta de su personal provoque situaciones de cualquier tipo que puedan afectar la tranquilidad, el orden o la seguridad y salud pública.
- Observar y cumplir las disposiciones legales relativas a Higiene y Seguridad en el Trabajo, designando un profesional graduado en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dirigirá y se hará responsable del cumplimiento de la normativa, leyes y decretos en vigencia, y las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo contratar los seguros obligatorios que dispongan las leyes laborales.
- Evacuar, dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24) de requerido, cualquier informe que sea solicitado por el Municipio, como así también, informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad, regularidad, calidad y generalidad de los servicios de manera de asegurar la eficiente prestación de los mismos en los términos de este Pliego.-
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar el Municipio en los depósitos, garajes, talleres y demás áreas afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas y/o bienes municipales y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios.
- Instalar una oficina para atender los reclamos del público, en forma permanente. Deberá indicarse los planes, métodos y procedimientos propuestos para optimizar la relación con**

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JUAN A. UJEDA
CONCEJAL BLOQUE P.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

26
CÉSAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE P.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

los usuarios del servicio público. Ello incluye, atención al público para solicitud y reclamos, provisión de información al público en general.-

k) Cooperar con la Inspección del servicio o Autoridad de Control en toda investigación o estudio que ésta pueda emprender con el propósito de decidir sobre la existencia o no de incumplimientos contractuales por parte del Contratista.-

l) Permitir el acceso al personal de la Inspección de Servicio o Autoridad de Control, a toda oficina, edificio o instalación ocupada por el Contratista en relación al servicio objeto del contrato.

m) Permitir al personal autorizado de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, inspeccionar, fotografiar o filmar instalaciones e inspeccionar y hacer fotocopias y tomar extractos de cualquier libro y registro del Contratista relativo al Contrato, o instrumentar cualquier otro medio de prueba idónea.

n) Permitir a la Inspección del Servicio o Autoridad de Control llevar a cabo inspecciones, mediciones y tests en cualquiera de las instalaciones, en cualquier tipo de equipo utilizado para la prestación del servicio y/o en lugares relacionados con el mismo.

o) El Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales considerando el carácter esencial del Servicio Público que se presta.

ARTICULO 5.3.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el Municipio y el Contratista se efectuarán mediante "Ordenes de Servicio" que expedirá la primera y "Notas de Pedido" del Contratista que formulará este último. Dichas comunicaciones se efectuarán por escrito por triplicado y deberán ser registradas cronológicamente por el Contratista, en un registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por la Inspección o Autoridad de Control.

El Contratista no podrá eximirse de cumplir las "Ordenes de Servicio" invocando la no adecuación de estas a los términos y condiciones del Contrato, debiendo en todo caso ejecutar la tarea requerida, pudiendo formular dentro de los cinco (5) días subsiguientes el reclamo que estime pertinente. Vencido dicho término, no será procedente reclamo alguno.

ARTICULO 5.4.- CONTINUIDAD O INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Es obligación del Contratista mantener la regularidad, continuidad, calidad y generalidad de la prestación del servicio por el carácter esencial del mismo. En consecuencia, cualquiera sea la causa de la interrupción de los servicios y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones de este pliego, el Municipio podrá asumir directamente o por medio de terceros la prestación de los mismos a fin de asegurar su continuidad o aplicar cualquier norma adecuada para tal fin.

Aún en los casos en que se produzca la interrupción de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor completamente ajenos al Contratista, éste deberá adoptar todos los recaudos necesarios para lograr la reanudación de ejecución de los servicios públicos a la brevedad, sin escatimar esfuerzos técnicos y económicos, dado los riesgos hacia la salud y el medio ambiente que ello implica.

En los casos en que se produzcan anomalías o interrupciones en la prestación de un servicio, el Municipio podrá impartir al Contratista todas las instrucciones que considere pertinentes para la mejor y más rápida solución del problema, las cuales deberán ser puntualmente cumplidas por el mismo.-

A tal efecto, el Municipio podrá disponer, de los vehículos, infraestructura, equipos y demás medios afectados a la prestación en forma directa del servicio.

El Contratista acepta expresamente que para proceder de tal modo el Municipio no necesitará orden judicial alguna.

El Contratista tendrá derecho a una compensación por el uso de los vehículos y demás maquinarias que será establecido de común acuerdo por las partes tomando como base los precios contractuales.

ARTICULO 5.5.- INSPECCION DEL SERVICIO O AUTORIDAD DE CONTROL

1) Control:

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSÉ A. GONZALEZ
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.B.N.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

27
CESARA PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.B.N.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
CONCEJAL BLOQUE M.F.F.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

El cumplimiento de las obligaciones del Contratista será fiscalizado en forma permanente por El Municipio, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control que será designada al efecto.

Las facultades y atribuciones de dicha Inspección del Servicio o Autoridad del Control serán las que el acto administrativo constitutivo de la misma indique, sin perjuicio de lo indicado y prescripto en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratista deberá habilitar una línea gratuita 0-800 que funcionará durante las 24 hs. a fin de recibir reclamos vecinales.

2) Vehículos de la Inspección del Servicio o Autoridad de Control:

El adjudicatario deberá disponer para la fiscalización y control del Servicio de Higiene Urbana contratados, de dos (2) vehículos tipo sedán de hasta 1600 cm³ de cilindrada, que serán utilizados por la Inspección del Servicio o Autoridad de control o el personal asignado a la misma, funcionando exclusivamente en el Horario de contralor y supervisión de los servicios contratados. Estos vehículos deberán ser 0 Km. al momento de su entrega, debiendo contar con las verificaciones establecidas por la normativa vigente.

Los vehículos deberán estar identificados por el logotipo de la empresa, el logotipo del M.R.G. y el/los teléfonos designados para recibir los reclamos. Dichas marcas identificatorias deberán ubicarse en ambas puertas delanteras, en tamaño visible y color resaltante respecto al color de la unidad.

El Municipio se hará cargo de la conducción y guardado de los vehículos.

Durante la ejecución de los trabajos, estarán a cargo del Contratista, las siguientes erogaciones:

- Servicio mecánico total y eficiente, incluso lavado y engrase, cuando sea necesario.
- Provisión de repuestos, lubricantes y combustibles.
- Renovación de neumáticos y de batería – acumulador, cuando sea necesario.
- Provisión de cuatro (4) cubiertas con clavos armadas con sus respectivas llantas, para la temporada invernal.
- Seguro total del vehículo contra todo riesgo.
- Patentamiento y su renovación anual y pago de cualquier otro impuesto automotor.

Cada vez que una unidad quede fuera de servicio, el Contratista deberá reemplazarla por otra similar en forma inmediata y en perfectas condiciones de funcionamiento.

En caso de incumplimiento el Municipio se reserva el derecho de solucionar dicha anomalía de la manera que considere más conveniente, con cargo a la empresa contratista.

Se deja establecido que el vehículo estará a disposición del Municipio a PARTIR DEL QUINTO DÍA HABIL POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO y hasta la terminación del contrato, en cuyo caso será devuelto en el estado en que se encuentre, sin derecho a reclamo alguno por el Contratista.

3) Equipamiento a entregar:

EL CONTRATISTA deberá proveer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicas, en un plazo de VEINTE (20) días corridos a contar a partir de la fecha en que se labre LA CONTRATA, el siguiente material que quedará de propiedad del MUNICIPIO DE RIO GRANDE.

A) Un (01) vehículo tipo camioneta doble cabina, 4x4, 0 KM, motor diesel con turbo de 2,5 lts. de cilindrada como mínimo, 102 CV de potencia, equipado con airbag conductor y pasajero, ABS en las cuatro ruedas, calefactor, radio-CD, cuatro neumáticos con clavos armados con llantas, gato hidráulico de más de tres toneladas, llave cruz y herramientas elementales

B) Dos (02) Impresora laser color (tipo HPColor Laser 3052MFP) cuyas características generales deben ser:

- Modelo base + conexión de red basada en host -Velocidad de impresión borrador negro/color: Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión borrador negro/color: Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión color normal: Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color
- Velocidad de impresión mejor calidad negro/color; Hasta 19 ppm en negro y 19 ppm en color

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. GONZALEZ
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO MONTEIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

- Cámara y micrófono integrados: Sí
- Ranura para PC Card: Sí
- Audio: Compatible con sistema de sonido Windows® Altavoces Dolby® virtual y salida de audífonos Dolby® Sound Reality TM, Tecnología exclusiva Sony®
- Otras Interfaces: i.LINK® (IEEE 1394), 2 puertos USB 2.0, modem RJ-11, Ethernet RJ-45, ranura para Memory Stick® TM y Memory Stick Pro TM, salida VGA, salida Video, audífonos, mic-in monoaural, DC In
- Red Inalámbrica Integrada: Bluetooth® para unidades periféricas Intel® PRO wireless 4965AGN network connection - Estándar: IEEE 802.11abgn - Interfaz: PCI - Frecuencia: 2.4 GHz
- Dimensiones: (Altura x Ancho x Fondo) 2.1-3.83cm x 33.5cm x 24.9cm
- Peso: 2.5kg con batería estándar
- Kit simil cuero que incluye teclado numérico, mini mouse óptico con cable retráctil, hub 4 bocas, cable usb retráctil.
- Maletín ordenador para notebook

E) Seis (06) computadoras completas cuyas características mínimas deben ser:

- Con Micro Athlon 64 X2 4400+ AM2 o Similar
- Memoria DDR2 1GB DDR2-533
- Disco Rígido 160 GB SATA2 7200RPM Western Digital/Samsung
- Floppy DE 3 1/2 - 1.44 MB
- Gabinete
- Grabadora DVD/RW 18X
- Modem/Fax 56K PCI
- Mother Asus P5L-MX A/V/L/SATA2/S775
- Mouse Óptico PS2
- Teclado Español PS-2 Negro
- Ventilador p/fuente/gabinete 80X80X25MM (DOS)
- Chipset Intel© 945G + ICH7.
- Placa de VideoVGA Intel Graphics Media Accelerator 950. Gb LAN PCIe.
- 4 Puertos USB traseros + 2 frontales.
- Con parlantes
- Con sistema operativo instalado Windows XP
- Con monitor LCD de 19".

Garantía Integral de 12 meses

F) Un (01) GPS

Componentes incluidos: tarjeta de memoria, software, cable USB

Tipo de batería: AA

Vida de batería 18 horas

Conectores Serial RS-232 USB

Products type: outdoors

Total waypoints: 1000

Características generales altímetro, barómetro, compás, ETA (tiempo estimado de arribo), odómetro, plano de ruta con ruteo, velocímetro, impermeable al agua.

Tipo de pantalla: color

Diagonal screen size: 2.6 in

Memory type: interna, micro SD

Memoria total incluida, 64 mb

G) Seis (06) Puestos de trabajo (tipo Platinum) compuestos cada uno por:

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

EDUARDO GUEDA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESARA PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

01 Escritorio de 1,50 mts de ancho por 0.60 mts profundidad y 0.73 mts de alto, con mesa para computadora con bandeja corrediza para teclado, de 1.04 mts de ancho por 0.45 mt de profundidad y 0.73 mts. de alto, unidos por esquinero curvo.

H) Una (01) Videocámara (tipo SONY DCR-DVD308) con las siguientes características:

- Formato de grabación: MPEG 2
- Lente: 2.5 – 62.5
- Pantalla LCD 2.7 pulgadas
- Almacenamiento: Mini DVD
- Slot de expansión: Duo y Pro Duo
- Zoom Digital 2000X
- Zoom óptico 25X
- Grabación en 5.1 canales

I) Una (01) Copiadora Digital (tipo Toshiba e-Studio 350)

Equipamiento de rango medio

- de 6 a 35 usuarios
- Volumen de impresión/copiado medio-alto
- Sistemas integrado de manejo de documentos para redes, de 35 ppm
- Capacidades de impresión, copiado, escaneo, comunicación y control de centro de costos
- Tamaño A3
- Resolución de impresión en red 2,400 x 600 dpi
- Hasta 50 ppm de escaneo en red y escaneo a correo electrónico (dependiendo de la resolución)
- Dos bandejas de papel para 550 hojas y pedestal con bandeja adicional (opc) y bandeja capacidad de 2500 hojas
- Alimentación manual para 100 hojas
- ADF/RADF (opc)
- Puerto de conexión USB y de red (opc)
- Impresión en red, lenguaje PCL6 y PostScript 3 (opc)
- Sistema de facsímil Super G3 de 33.6 Kbps (opc)
- Almacena originales dentro del equipo (fichero electrónico)
- Tecnología e-BRIDGE

J) Una (01) copiadora digital (tipo Toshiba Estudio 162D), cuyas características generales son las siguientes:

- Método de copiado: Método fotográfico electrostático indirecto (Proceso en seco)
- Tipo de impresión: Escritorio
- Resolución: 600 dpi
- Velocidad de copiado: 16 PPM
- Suministro de papel: Cassette standard de 250 hojas
- Gramaje de papel: 15 a 21 libras
- Memoria: Compartida (32 MB)
- Múltiple copia: Hasta 99 copias
- Tiempo de calentamiento: 30 segundos
- Primera copia: 9,6 segundos (carta)
- Modos de copiado: 2-en-1, 4-en-1, 8-en-1
- Volumen de impresión mensual: 15.000 pág.
- Impresión en doble faz automática
- Sistemas operativos soportados: Windows 95, 98, 2000, Me, XP, NT 4.0, Mac - OS 8.6-9x, 10.2 (con juego opcional PS3)
- Protocolos: TCP/IP, IPX/SPX (NetWare), NetBEUI, and

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JUAN A. VAREDA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESAR A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO M. MONTERO
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

EtherTalk®/AppleTalk®

-Calidad de imagen: 600 dpi

-Tipo de modem y velocidad: Módem G3 Super de 33.6 Kbps opcional (GD1190)

-Velocidad de escaneo: 12 páginas por minuto

-Resolución de escaneo: 600 x 1,200 dpi

-Compresión de datos: MH, MR, MMR, JBIG

-Memoria para fax: 2 MB, hasta 50 páginas

-Grises: 256 escalas de grises

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, dará lugar a la aplicación de una multa según lo detallado en el Punto 2 del Art. 21° - REGIMEN DE MULTAS.-

ARTICULO 5.6.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 5.6.1.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

La relación contractual quedará extinguida por:

- Expiración del término contractual conforme a lo previsto en estos Pliegos.
- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Concurso Preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la U.T.E., a juicio de El Municipio, quien podrá optar por la continuación del Contrato.
- Rescisión por incumplimiento de El Municipio en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por tres (3) meses consecutivos, en caso de que los certificados pertinentes hubieran sido aprobados por el Municipio.
- Rescisión por incumplimiento de parte del Contratista, de las obligaciones a su cargo de acuerdo a los supuestos contemplados en el artículo 5.6.2.

ARTICULO 5.6.2.- POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

El Municipio podrá declarar rescindido el Contrato independientemente de las penalidades que pudieran corresponder, cuando mediar alguna de las siguientes circunstancias, sin necesidad de requerimiento o intimación previa para la rescisión contractual, salvo lo previsto en el inciso c), segundo párrafo del presente artículo.

- Interrupción del servicio durante tres (3) días seguidos o quince (15) días alternados, durante el semestre. A estos efectos, se considerará "interrumpido el servicio" tanto por la inexecución total de las labores contractuales, como la reducción de los trabajos en más de un treinta por ciento (30 %), de acuerdo con el Plan de trabajos establecido.
- Aplicación de multas que superen, durante el mes, el quince por ciento (15 %) de la facturación de dicho período.
- Prestación del servicio en forma defectuosa, considerándose como tal aquella que, sin alcanzar la aplicación de multas en la magnitud prevista en el inciso anterior, sea motivo de observaciones por parte de la Inspección durante un período de dos meses consecutivos o cinco alternados, y que a juicio de el Municipio no sea susceptible de corregirse. A tal efecto, el Municipio intimará al Contratista por única vez para que, en el término que fije, mejore la prestación del servicio, procediéndose a la rescisión si este no adopta las medidas exigidas con ese objeto.
- Transferencia o cesión del contrato, no aceptada previamente por el Municipio.
- Caducidad de los contratos de seguro obligatorios según Artículo N° 6.-
- La fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.-
- La pérdida del control y responsabilidad de la gestión por parte de la Contratista.-
- La falta de constitución, de renovación o de reconstitución de la Garantía del Contrato.
- Cualquier incumplimiento doloso del Contratista, que derivase en la comisión de un delito de Acción Pública en perjuicio del Municipio de Río Grande.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSE A. GUEDA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESARA. FAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE R.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

j) Ser copartípe de hechos de corrupción en perjuicio de la Administración Municipal, haciendo entrega de bienes de cualquier especie a fin de no cumplir con las obligaciones emergentes del presente Contrato, y que fueran fehacientemente probadas por el Municipio de Río Grande.-

La rescisión tendrá efectos desde el día en que el Municipio notifique en forma fehaciente al Contratista la determinación. La rescisión del contrato por causa imputable al Contratista hará perder éste el depósito de garantía constituido con más los daños y perjuicios irrogados efectivamente si excedieran lo cubierto por esta.

k) La no certificación de las normas ISO 9000/1994, ISO 9001/2000, a partir de los 12 meses y hasta la finalización del contrato, cuando haya cesado la certificación y no se haya restituido dentro del periodo de 6 (seis) meses, y la no certificación de la norma ISO 14001/2004, a partir de los dieciocho (18) meses y hasta finalización del contrato.

ARTICULO 5.6.3.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato de Locación de servicios cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, resultare imposible el cumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales convenidas. En tal caso, la parte afectada deberá comunicar y acreditar plenamente el acaecimiento del hecho y sus consecuencias dentro de los cinco (5) días de acaecido o conocido. Si no se notificare su voluntad rescisoria, dentro de los quince (15) días siguientes, se perderá el derecho a rescindir el Contrato en los términos de este punto.

Cualquiera de las partes podrá ofrecer una renegociación del Contrato en la que se asuman equitativamente las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor, sobre el principio del sacrificio compartido. La otra parte podrá no aceptar dicha propuesta ni ninguna otra, por razones justificadas, manteniendo su voluntad rescisoria.-

ARTICULO 5.6.4.- CONCURSO PREVENTIVO:

El concurso preventivo del Contratista o de alguno de los integrantes de la UTE podrá causar la extinción del contrato, con los efectos de rescisión por culpa del Contratista. No obstante, el Municipio podrá resolver la continuación del Contrato cuando, por las circunstancias del Concurso, éste no afectare el cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, y el Juez del Concurso hubiere permitido su continuación.

La declaración de Quiebra, disolución o liquidación de la Contratista producirá la rescisión automática del Contrato, con los mismos efectos y alcances de la rescisión por culpa del Contratista.-

ARTICULO 5.6.5.- POR CAUSA IMPUTABLE AL MUNICIPIO

En el supuesto previsto en el artículo 5.6.1. inciso d), el Contratista, en forma previa a declarar la rescisión, deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio fehaciente, y por el término de cuarenta y cinco (45) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término el Municipio no hiciere efectivo el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, el Contratista estará habilitado para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente.

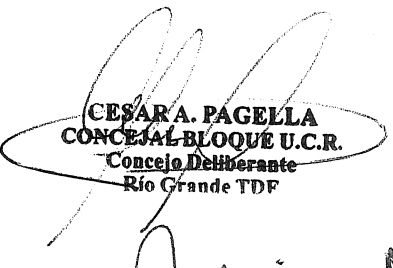
ARTICULO 5.6.6.- CONTINUIDAD TRANSITORIA DEL SERVICIO EN CASO DE RESCISION DEL CONTRATO

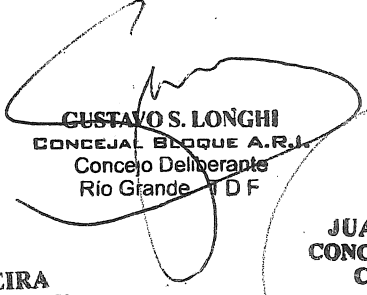
En todos los casos de extinción anticipada del contrato, el Contratista estará obligado a continuar la prestación de los servicios por un plazo de noventa (90) días a partir de recibida la notificación salvo que el Municipio optare por hacer de aplicación el régimen previsto en el Artículo 5.4.-

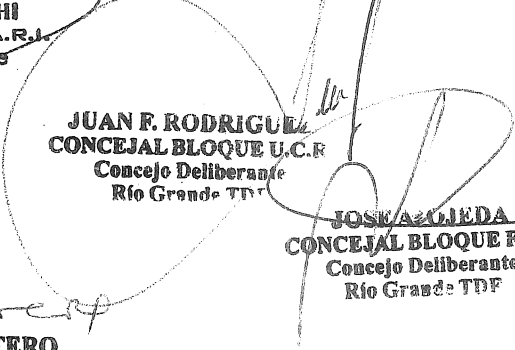
En este caso, es decir de aplicar el Art. 5.4, no será procedente indemnización alguna.

ARTICULO 5.7.- CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

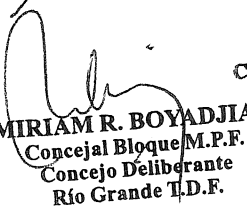
El último día hábil de cada mes, la Contratista presentará el Acta de Certificación de Trabajos y Servicios efectivamente prestados, en función del Sistema Operativo y Plan de Trabajos y


CESARA A. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

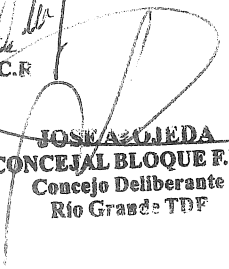

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


RAUL O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.


MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF


JOSE A. GUEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

Servicios Aprobados por la Inspección del servicio o Autoridad de Control. Se entenderá como efectivamente prestados a los efectos de la certificación de los mismos lo siguiente:

Cuando el Contratista inicie la prestación del servicio en el horario establecido en los días y recorridos establecidos y proceda al levantamiento y recolección de todos los residuos existentes en la vía pública y haber efectuado los repasos correspondientes en cualquier situación climática como consecuencia del depósito de los mismos por los generadores, en los horarios establecidos al efecto.

Conformada la medición por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control, el Contratista, preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual, según formulario aprobado por la Inspección y en el número de copias que esta determine.

Cada certificado mensual de avance de servicio deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos y servicios ejecutados desde el comienzo del Contrato hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección del Servicio o Autoridad de Control haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

El pago de los servicios se efectuará mensualmente y por mes vencido. A partir del primer día hábil del mes siguiente al que se hayan prestado los servicios el Contratista presentara los certificados correspondientes ante la Inspección del Servicio o Autoridad de Control que procederá a efectuar la aprobación u observación del certificado dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido, considerándose como aprobado en caso de no efectuar observaciones en sentido contrario al Contratista durante dicho plazo. En caso de observaciones, lo devolverá al Contratista, para que éste rectifique los errores y lo presente nuevamente corregido, computándose los plazos para el pago desde esta nueva fecha.

ARTICULO 5.7.1. DEDUCCIONES DE LOS CERTIFICADOS:

De cada certificado mensual de prestación de Servicios se deducirá del mismo:

- a) Las multas aplicadas si las hubiere, por la Autoridad de Control o el Departamento Ejecutivo según corresponde de acuerdo al cuadro de penalidades.
- b) El 5 % (cinco por ciento) del monto resultante de los certificados de servicios a partir del mes N° 12 (doce) por incumplimiento de Certificación de Calidad ISO 9000/1994, ISO 9001/2000, y el incumplimiento a partir de mes N° Cuarenta a ocho (48) de la Certificación de la norma ISO14001/2004 .

El pago se efectuará, realizadas las deducciones que pudiera corresponder, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha que se recibió el certificado por la oficina técnica interviniente.- En caso de ser aquel no laborable, se abonará el primer día hábil siguiente.

Podrá el Contratista ofrecer y El Municipio aceptar, descuentos por pronto pago.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:

El precio de la contratación es fijo e invariable, no admite el reconocimiento de mayores costos, salvo que El Contratista acredite que su prestación se ha tornado excesivamente onerosa.

Se considerará que la prestación se ha tornado excesivamente onerosa cuando se encuentre debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales. En tal sentido y para que sea viable la adopción de ésta metodología resulta imprescindible que las distorsiones que se produzcan sean significativas. Dicha circunstancia sólo se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios que conforman la estructura de costos estimada superen en conjunto el cinco por ciento (5 %).

De superarse el cinco por ciento (5 %) previsto el contratista podrá solicitar la redeterminación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en su estructura real de precios.

Formulada por el contratista la solicitud de redeterminación de precios, el Municipio analizará y resolverá, de corresponder, la compensación sobre el saldo del contrato, que considere

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

JOSE A. VILLADA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

RAULO MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

procedente. A los fines de dicho análisis deberá intervenir una Comisión integrada por representantes de las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y de Finanzas.

Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo.-

Los certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparo y anticipos financieros ó acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.-

El Departamento Ejecutivo dictará el acto administrativo que resuelva sobre la redeterminación de precios planteada.

La adopción del procedimiento mencionado, no autoriza la paralización ni disminución de los servicios públicos incluidos en la presente licitación.

El procedimiento descripto ut-supra se llevará a cabo en un todo de acuerdo con la legislación vigente.

ARTICULO 5.8.- MORA EN LOS PAGOS

En el caso de Mora en los pagos el Municipio reconocerá intereses por los pagos en mora, desde la fecha de vencimiento contractual hasta la de su efectivo pago aplicando la tasa de descuento para certificados de obras Públicas del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur.

Para el cobro de los intereses moratorios, el Contratista deberá presentar la correspondiente liquidación y factura, la que será abonada por El Municipio dentro de los cinco (5) días de recibida.

JUAN F. RODRIGUEZ
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

JOSE A. OJEDA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

GUSTAVO S. LONGHI
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

CESARA. PAGELLA
CONCEJAL BLOQUE U.C.R.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

RAULO O. MOREIRA
CONCEJAL BLOQUE F.P.V.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MARISA MONTERO
CONCEJAL BLOQUE A.R.I.
Concejo Deliberante
Río Grande TDF

MIRIAM R. BOYADJIAN
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 27 / 05 / 2008

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F